



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0200-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veinte siete de febrero del dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

|                                      |                |          |
|--------------------------------------|----------------|----------|
|                                      |                | Fracción |
| Sr. Randall Black Reid               | Presidente     | PLN      |
| Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson | Vicepresidente | PLN      |

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

|                                            |               |
|--------------------------------------------|---------------|
|                                            | Fracción      |
| Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz           | PLN           |
| Sr. Elías Alberto Jara Vega                | PLN           |
| Sra. Susana Cruz Villegas                  | PLN           |
| Sra. Esmeralda Allen Mora                  | FA            |
| Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría | Independiente |

REGIDORES(AS) SUPLENTE

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
|                                      | Fracción |
| Sr. Freddy Badilla Barrantes         | PLN      |
| Sra. Maricel Díaz Delgado            | PLN      |
| Sra. María González Jiménez          | PLN      |
| Sr. Johnny Alejandro Loaiza López    | PLN      |
| Sra. Jeannette Valverde Núñez        | PLN      |
| Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas | FA       |

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

|                                  |          |                |
|----------------------------------|----------|----------------|
|                                  | Fracción | Distrito       |
| Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales   | PLN      | Siquirres I    |
| Sra. Marjorie Miranda Jiménez    | PLN      | Pacuarito II   |
| Sr. Willie Bianchini Gutiérrez   | PLN      | Florida III    |
| Sr. Stanley Salas Salazar        | PLN      | Germania IV    |
| Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras | PLN      | Cairo V        |
| Sra. Rosa María Sánchez Cordero  | PLN      | Alegría VI     |
| Sr. Alexander Pérez Murillo      | PLN      | Reventazón VII |

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

|                                      |          |             |
|--------------------------------------|----------|-------------|
|                                      | Fracción | Distrito    |
| Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca | PLN      | Siquirres I |
| Sra. Jaimee Johnson Black            | PLN      | Germania IV |
| Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora      | PLN      | Alegría VI  |

ALCALDE

|                         |                |
|-------------------------|----------------|
| MSc. Maureén Cash Araya | Alcaldesa a.i. |
|-------------------------|----------------|

SECRETARIA

|                            |
|----------------------------|
| MSc. Dinorah Cubillo Ortiz |
|----------------------------|

AUSENTES

|                                     |             |              |
|-------------------------------------|-------------|--------------|
| Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas | FA          |              |
| Sr. Maynor Castro Saldaño           | PLN         | Pacuarito II |
| Sra. Lidieth Vega García            | PLN         | Florida III  |
| Lic. Mangell Mc Lean Villalobos     | Alcalde     |              |
| Lic. Luis Fernando Delgado Duran    | Vicealcalde |              |

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Muy buenas, tardes señores regidores propietarios, señores regidores suplentes, síndicos propietarios y suplentes, señora alcaldesa, señora secretaria y público que nos ve a través de las redes sociales un saludo muy especial al Corazón Caribe, damos inicio a la sesión ordinaria número 200 con fecha 27 del 2 del 2024, con el siguiente orden del día en el artículo uno tenemos la aprobación del orden del día, artículo dos tenemos oración inicial, artículo tres tenemos aprobación de actas, artículo cuatro correspondencias, quinto informes de comisión, sexto mociones y séptimo asunto de la presidencia con el siguiente orden del día señores regidores procedemos a la aprobación del orden del día.-----

**ARTÍCULO I.**

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

- I.** Lectura y aprobación del orden del día.
- II.** Oración inicial.
- III.** Lectura y Aprobación de actas.
- IV.** Correspondencia.
- V.** Informes de Comisiones.
- VI.** Mociones.
- VII.** Asuntos de Presidencia.

**ARTÍCULO II.**

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

**ARTÍCULO III.**

Lectura y aprobación de actas.

**Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria N°0199-2024.** -----

**CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0199-2024.** -----

**ARTÍCULO IV.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Correspondencia.

1.-Oficio número NRS-S. I.-0002-2024 que suscribe el Sr. Álvaro Portillo Luna, dirigido a la Sra. Dinorah Cubillo/Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----



Oficio NRS-S.I.-0002-2024  
19 de Febrero 2024

Señora  
Dinorah Cubillo  
Secretaria del Concejo Municipal  
Municipalidad de Siquirres

Por medio de la presente yo Álvaro Portillo Luna, cédula de identidad 07-0215-0596 en mi condición de ciudadano de la comunidad de Siquirres, y como Regidor Electo con el Partido Nueva República en el Cantón de Siquirres para el periodo 2024-2028 procedo respetuosamente, pero de forma solicitar información de carácter y dominio público referente a los procesos que su persona como secretaria del Concejo Municipal maneja y custodia, lo que está garantizado por los derechos de petición, acceso a información, principio de legalidad y las normas de índole legal que todo funcionario público debe cumplir y resguardar.

Debido a una serie de aspectos necesarios para el respectivo control político se ha hecho una revisión en la página web de la Municipalidad y se observa que las Actas del Concejo Municipal del año 2024 no se encuentran subidas, limitando con eso la transparencia y el acceso a la información, y solamente se encuentra los videos de las sesiones respectivas solicito lo siguiente:

1. Acuerdo Municipal, así como todos los documentos anexos y complementarios suministrados para que se efectuará por parte del Concejo Municipal la aprobación del Oficio DA-94-2024 Referente a la reunión promovida por la Alcaldía Municipal con el Departamento de Talento Humano, la Coordinación Administrativa, presupuesto, el Sr. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, y la empresa BDS para contar con criterios y propuestas para las recalificaciones y transformaciones para cargos fijos del periodo 2024 por la improbación de la Contraloría General de la Republica del Presupuesto inicial 2024.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2. Acuerdo Municipal, así como todos los documentos anexos y complementarios suministrados para que se efectuará por parte del Concejo Municipal la aprobación del DA- 126-2024 Resultando de la Liquidación Presupuestaria 2023, el cual corresponde a 1.801.872.092,50, con sus respectivos anexos y documentos complementarios.

Para notificaciones y remisión de información realizarlo al correo: gest.ciudadana.siq@gmail.com; con copia al correo alvaro.a.p.l@hotmail.com, y para citaciones o consultas al teléfono 6017-45-09, 8801-4218. Se adjunta copia de cédula.

Atentamente,  
  
Álvaro Portillo Luna.  
Cédula: 07-0215-0596

**Presidente Black Reid:** Señora secretaria este documento viene dirigido a usted o al Concejo. ---

**Secretaria Cubillo Ortiz:** Viene dirigió a mi persona, pero hay dos documentos que solicita que son de alcaldía. -----

**Presidente Black Reid:** Ok, entonces que el señor Álvaro Portilla, mande la solicitud al Concejo Municipal para que el Concejo Municipal así pueda hacerle llegar la documentación que le está solicitando, porque este documento viene dirigido a la secretaría del Concejo Municipal, no así al Concejo Municipal. Entonces cuando él nos solicite la documentación a nosotros se la haremos llegar en tiempo y forma como debe ser. Yo creo que este documento pues viene a la Secretaría la Secretaría de oficio responde lo que puede responder verdad, y lo que no puede responder, pues debe notificarle al señor Álvaro Portillo, como debe tramitarlo, que en este caso eso solicitárselo al Concejo Municipal por un documento específico, ya que son documentos públicos pues no se le van a poder negar en ningún momento, pero tiene que hacer la solicitud. Señores regidores. ----

**ACUERDO N°4583-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al Sr. Álvaro Portillo Luna, que la documentación que él está solicitando, sea dirigida la nota al Concejo Municipal de Siquirres, la cual el Concejo lo hará llegar en tiempo y forma. Asimismo, la Secretaría responda lo que de oficio pueda responder, y que le indique como debe tramitar o solicitar al Concejo Municipal, los documentos específicos. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.-Oficio sin número que suscribe la Sr. Magali Yanori Carballo Mora/Secretaria y la Sra. Rosibel Jiménez Espinoza/Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Cuatro Millas, código 3311, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual solicita, la colaboración para el cambio del techo de aula de kínder o la donación de un play, lo anterior en vista que están expuestos para que ocurran accidentes.-----

**Presidente Black Reid:** Señores regidores un acuerdo para trasladar este documento a la administración.-----

**ACUERDO N°4584-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sr. Magali Yanori Carballo Mora/Secretaria y la Sra. Rosibel Jiménez Espinoza/Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Cuatro Millas, código 3311, a la administración(Alcaldía), para lo que corresponda. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Oficio número 02017(DFOE-LOC-0224) que suscribe la Licda. Vivian Garbanzo Navarro/Gerente de Área, y la Licda. Hazel Nazira Godínez Solís/Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de Desarrollo Local de la Contraloría General de la Republica que textualmente cita: -----



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase  
al oficio No. **02017**

21 de febrero, 2024  
DFOE-LOC-0224

Señor  
Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde Municipal  
[mmclean@siquirres.go.cr](mailto:mmclean@siquirres.go.cr)  
[katiaesquivel@siquirres.go.cr](mailto:katiaesquivel@siquirres.go.cr)

Señora  
Dinorah Cubillo Ortiz  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretariaconcejo@siquirres.go.cr](mailto:secretariaconcejo@siquirres.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**  
**Limón**

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Siquirres La Contraloría General recibió el oficio n.º DA-040-2024 del 18 de enero de 2024,



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Siquirres, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos provenientes de Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras y Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios y Bienes duraderos.

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 094-2024 celebrada el 11 de enero de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP1.

**1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

**1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE**



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º10159.

**2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

**1. Se aprueba**

a) Los ingresos por Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras provenientes de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), por un monto de ¢769,34 millones, para la construcción, adición y mejora del Parque Central de Siquirres, con base en la información y justificaciones aportadas por la municipalidad. Ver punto 2 de improbaciones.

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

b) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” por la suma de ¢541,29 millones, provenientes de Instituciones descentralizadas no empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), con base en la documentación aportada por la municipalidad.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢1.310,63 millones, distribuidos en las partidas Servicios y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 2 siguiente sobre improbaciones.

**2. Se imprueba**

a) El ingreso de la Transferencia de capital por la suma de ¢731,75 millones, correspondiente a Empresas Públicas no Financieras (Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica), por cuanto excede en ese monto la suma presupuestada por dicha entidad, por lo que no son recursos probables de recibir.

Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en los artículos el artículo 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la





**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone; así como de los gastos que sean viables ejecutar.

La improbación de dicho ingreso presupuestario implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

**3. Otros aspectos**

a) Reclasificar los ingresos correspondientes a la transferencia de la Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), en la cuenta "2.4.1.5.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras", con base en el Clasificador de Ingresos vigente, considerando que el ente u órgano que la concede la clasifica como tal.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos improbadada y de reclasificación del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

---

<sup>2</sup> Operación de crédito n.º FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023 por la suma de ₡231.160.000,00 para "Compra de dos equipos para vías cantonales" y operación de crédito n.º FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023 por la suma de ₡310.128.513,70 para el proyecto "Construcción de infraestructura puente superior vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial".

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

**3. CONCLUSIÓN**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1 para el año 2024 por la suma de ₡1.310,63 millones<sup>3</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro

Licda. Hazel Nazira Godínez Solís

Gerente de Área

Fiscalizadora Asociada



SME/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2024001061

Ni: 787, 3288 (2024)

G: 2024000864-1

<sup>3</sup> Monto exacto ₡1.310.633.225,34.

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

**Presidente Black Reid:** Señores regidores vamos a hacer un receso de dos minutos. Damos reinicio nuevamente a la sesión seguimos señora secretaria. -----

Se deja constancia que el Sr. Randal Black Reid, da un receso de dos minutos, pasados los dos minutos reanuda la sesión. -----

**4.-Oficio sin número** que suscribe la Licda. Guisel Chacón Madrigal/Departamento de Secretaria de la Municipalidad de Goicochea, dirigido al Sr. Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa y a las Municipales del país, donde indica que en sesión Ordinaria N°08-2024, celebrada el día 19 de febrero 2024, Artículo IX.I se conoció moción suscrita por los regidores Propietarios, Lorena Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Nicole Mesen Sojo, Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y Sindico Propietario David Tenorio Rojas, mediante acuerdo N°04-2024, referente al proyecto de Ley 23.511, titulado Ley Marco para la gestión Integrada del Recurso Hídrico, donde acuerda: Avocar de comisión los traslados SM 0514-2023 y SM 2933-2023, Solicitarle a la Asamblea Legislativa, corregir el dictamen de mayoría, ya que el Municipio no se había pronunciado anteriormente respecto a ese proyecto de ley. Emitir un pronunciamiento negativo del texto sustitutivo aprobado al expediente número 023. 511 titulado “Ley Marco para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico”, en el tanto no se atiendan las observaciones indicadas en los anteriores considerandos. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de la Municipalidad de Goicochea sobre este proyecto de ley e



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

instar a las Diputaciones a atender Las observaciones indicadas por medio del texto sustitutivo sugerido en el dictamen negativo de minoría. Se comuniqué el presente acuerdo a todas las municipalidades del país. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado. -----

**Presidente Black Reid:** Señores un acuerdo para trasladar este documento a la Comisión de Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4585-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Licda. Guisel Chacón Madrigal/Departamento de Secretaria de la Municipalidad de Goicochea, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.-----

5.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Camilo Solís Arguedas/Secretario General, UPAS, dirigido al Ministro de Hacienda, al Director del Organismo de Investigación Judicial, Ministro de Seguridad Pública, Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, Concejos de Distrito del Cantón de Tarrazú, Municipalidades del País, mediante el cual ante respuesta al oficio N°SCTM-082-2024 emitido por el Concejo Municipal de Tarrazú, extiende una felicitación por tan acertada y necesaria moción, a la vez solicitan a la Asamblea Legislativa y sus fracciones, aprobar las reformas señalas por los tres poderes de la República de Costa Rica Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, ya que sin estas reformas indican que los jueces no pueden avanzar. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

6.-Oficio número JACC-6833-04-2024 que suscribe el Sr. Marvin Alexis Méndez Barahona/Director del Cindea El Cocal, y la Sra. Lindsay Mc Lean Villalobos Presidenta de la Junta Administrativa Cindea El Cocal, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, donde indican que presentan formalmente solicitud para que para que el Sr. Jair Cedeño Villalta, sea destituido de la Junta Administrativa del Cindea el Cocal, en la cual ostenta el cargo de vicepresidente, por inasistencia a las sesiones convocadas según lo indica el artículo 23, inciso a, del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP. -----

**Secretaria Cubillo Ortiz:** Más sin embargo dentro de la presentación de la documentación se presenta el registro de asistencias, pero solo de cuatro de las sesiones. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Gracias señora secretaria, vamos a tomar un acuerdo en firme para trasladar este documento a la Comisión Especial y también pedirles a los señores que hacen la denuncia, que por favor si pueden conseguir las otras dos ausencias. Tengo entendido que son seis y solo mandan cuatro. Bueno pues que, si pueden aportar eh las otras dos notas de ausencia ahí, que tiene el señor y que lo trasladen de una vez al Concejo Municipal y de oficio se le traslade a la Comisión Especial, sea un acuerdo en firme. -----

**ACUERDO N°4586-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número JACC-6833-04-2024 que suscribe el Sr. Marvin Alexis Méndez Barahona/Director del Cindea El Cocal, y la Sra. Lindsay Mc Lean Villalobos Presidenta de la Junta Administrativa Cindea El Cocal, a la Comisión Especial de Juntas, para lo que corresponda. Asimismo, se le solicita al Sr. Méndez Barahona/Director del Cindea el Cocal, y a la Sra. Mc Lean Villalobos, presentar ante el Concejo Municipal, las otras dos listas de asistencia que conste la ausencia sin justificación del Sr. Cedeño Villalta (20-02-2024, 14-12-2024). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7.-Se conoce formulario F-P-J-04 que suscribe la MpA. Rogena Abrahams Núñez, directora del centro educativo El Coco, con el visto bueno de la supervisión del circuito Educativo 05, mediante el cual remite propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela El Coco, lo anterior para su nombramiento y juramentación, según se detallan: -----

|                                                                                                                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  Sandy Gabriela Mora Cerdas          | Céd: 7-240-887 |
|  Verania Moya Montenegro             | Céd: 3-353-681 |
|  Lidieth del Carmen Gutiérrez Flores | Céd: 7-133-967 |
|  Oscar Armando Porras Loaiza         | Céd: 3-358-387 |
|  Eilyn Adriana Cordero Sánchez       | Céd: 3-351-839 |

**ACUERDO N°4587-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el nombramiento y Juramentación de las anteriores personas como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela El Coco. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**1 APROBADO Y EN FIRME.** -----

**2 VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
**3 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.** -----

**4 8.-**Oficio número CEC-CIR04-010-2024 que suscribe la MSc. Oky Cambronero Mesén/Directora  
**5** del Centro Educativo de Cimarrones Código 3342, circuito 04, de la Dirección Regional Limón  
**6** ubicada en la comunidad de Cimarrones, Siquirres Limón la presente es para solicitar su  
**7** colaboración con la donación de dos vagonetas de arena ya que estamos realizando mejoras en el  
**8** planche en donde los niños reciben educación física. Señala que la entrada a la escuela que está  
**9** bastante deteriorada, por lo cual se necesita echar material en el sitio, explican que recursos son  
**10** insuficientes y no nos alcanza para comprar. Les agradecen la ayuda que les puedan brindar. ----

**11 Presidente Black Reid:** Señores un acuerdo para trasladar este documento a la administración. --

**12 ACUERDO N°4588-27-02-2024**

**13** Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
**14** del oficio número CEC-CIR04-010-2024 que suscribe la MSc. Oky Cambronero Mesén/Directora  
**15** del Centro Educativo de Cimarrones Código 3342, a la Administración(Alcaldía), para lo que  
**16** corresponda.-----

**17 VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
**18 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.** -----

**19 9.-**Oficio número SMG-134-2024 que suscribe la Sra. Abigail Ruiz Lépiz/Secretaria del Concejo  
**20** a.i., del Concejo Municipal de Guácimo, dirigido a las Municipalidades, Instituciones, Escuelas y  
**21** Colegios del Cantón de Guácimo, mediante el cual remite acuerdo 21 tomado por el Concejo  
**22** Municipal de Guácimo de acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el 20 de febrero de  
**23** 2024, en referencia a Traslado de información sobre el Grupo Iirria Tsokölpa, Grupo Cultural,  
**24** quienes buscan transmitir su música folclórica, y lo puedan tomar en cuenta para alguna  
**25** presentación en las diferentes instituciones.-----

**26 Presidente Black Reid:** Señores un acuerdo para trasladarle este documento a la señora  
**27** vicealcaldesa, quien es la que está a cargo de la parte cultural de la municipalidad, que sea firme.

**28 ACUERDO N°4589-27-02-2024**

**29** Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia  
**30** del número oficio SMG-134-2024 que suscribe la Sra. Abigail Ruiz Lépiz/Secretaria del Concejo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

a.i., del Concejo Municipal de Guácimo, a la Sra. Maureen Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, quien está a cargo de la parte Cultural de la Municipalidad de Siquirres, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**10.-**Oficio número DA-145-2024, que suscribe la M.S.c. Maureen Cash Araya/Alcaldesa Municipal a.i. de la Municipalidad de Siquirres, dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual indica que en virtud del oficio DTES-005-2024 adjunto, suscrito por la Bach. Meyleen Yep Durán, Tesorera Municipal, remite al Concejo Municipal, con la finalidad de solicitar un Acuerdo del Concejo Municipal para que se le devuelva el monto de ¢80.000.00 (ochenta mil colones) al fondo de Caja Chica, por concepto de adelanto de viáticos que en su momento tramitó el señor Edgar Carvajal González en calidad de Auditor Interno, mismo que no tramitó la liquidación por fallecimiento. -----

**Presidente Black Reid:** Un acuerdo para trasladar este documento a la Comisión de Hacienda que sean firme. -----

**ACUERDO N°4590-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del número oficio número DA-145-2024, que suscribe la M.S.c. Maureen Cash Araya/Alcaldesa Municipal a.i., a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**11.-**Oficio número DA-146-2024, que suscribe la M.S.c. Maureen Cash Araya/Alcaldesa Municipal a.i. de la Municipalidad de Siquirres, dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual indica que en virtud del oficio DTES-0045-2024 adjunto, suscrito por la Bach. Meyleen Yep Durán, Tesorera Municipal, remito al Concejo Municipal, con la finalidad de solicitar un Acuerdo del Concejo Municipal para que se actualice el monto de fondo de Caja Chica según detalle y justificación indicado en oficio DTES-004-2024, a saber, el Fondo de Caja Chica bajará de ¢1.983.893.13 a ¢1.957.336.23. -----

**Presidente Black Reid:** Un acuerdo para trasladar este documento a la Comisión de Hacienda que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sean firme. -----

ACUERDO N°4591-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del número oficio número DA-146-2024, que suscribe la M.S.c. Maureén Cash Araya/Alcaldesa Municipal a.i. de la Municipalidad de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**12.-**Oficio sin número que suscribe el MSc. Roy Alberto Castro Astúa, dirigido al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, y al Sr. Randal Black Reid, que textualmente cita: -----



Lic.  
Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Siquirres  
S.D  
  
Randall Black Reid  
Presidente  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Siquirres  
S.D

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Quien suscribe, **MSc. Roy Alberto Castro Astúa**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, carné del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica número: 19503, cédula de identidad número: 1-1296-417, vecino de Limón, Siquirres, me presento con todo respeto a manifestar lo siguiente:

**PRIMERO:** Solicito se detallen por escrito las razones por las cuales mi acceso al perfil institucional de Facebook de la Municipalidad de Siquirres fue bloqueado. Específicamente del Perfil denominado: “Roy Alberto Castro” se indique la hora y fecha en que se llevó a cabo la acción y quien fue el funcionario público que ordenó se realizara la acción.

**SEGUNDO:** Solicito se me certifique la lista de la totalidad de los perfiles bloqueados desde el perfil institucional denominado: “Municipalidad de Siquirres” y además se me detalle la razón por la cual han sido bloqueados cada uno de los perfiles que se encuentren en dicha condición. Además, se indique quien fue el funcionario público que ordenó se realizara la acción.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Notificaciones:** Señalo como medio principal para recibir notificaciones la dirección electrónica:  
[notificacionesrca@gmail.com](mailto:notificacionesrca@gmail.com)

Favor proceder de conformidad, Siquirres 22 de febrero del 2024.

ROY ALBERTO  
CASTRO  
ASTUA (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ROY ALBERTO  
CASTRO ASTUA (FIRMA)  
Fecha: 2024.02.22  
22:56:58 -06'00'

MSc. Roy Alberto Castro Astúa.

[notificacionesrca@gmail.com](mailto:notificacionesrca@gmail.com)  
Oficina: 8967-5839 – Celular: 8994-7971  
Limón, Guápiles, Centro Comercial Plaza del Caribe, Segunda Planta

**Presidente Black Reid:** Gracias señora secretaria, bueno ya que el documento viene dirigido a mi persona y a la administración, quiero eh aclarar que nosotros acá en el Concejo Municipal, pues no manejamos Facebook verdad, ni tenemos ningún tipo de página, entonces leída la nota se archiva, ya que me imagino que la nota la administración la tendrá que responder de oficio, verdad entonces leída la nota se archiva. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

**13.-**Oficio número CPJ-DE-OF-224-2024 que suscribe la Sra. Natalia Camacho Monge/Directora Ejecutiva del Concejo de la Persona Joven, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, en asunto: Solicitud de información al Concejo Municipal sobre el funcionamiento del Comité de la Persona Joven, sobre lo siguiente: Los datos de contacto de cada miembro del Comité de la Persona Joven de Siquirres, se requiere que en la información se indique si existen renunciaciones de representación de los sectores y si se dieron nuevos nombramientos. (Se adjunta formato de nómina). En caso de que no se cuente con el nombramiento de los miembros de Comité de la Persona Joven la Municipalidad debe tomar las acciones necesarias, a fin de que el Comité de la Persona Joven mantenga su quorum estructural y por ende este facultado para la presentación del plan, programa o proyecto, para acceder al recurso presupuestario correspondiente en el plazo que estipula la Ley al 31 de marzo y con ello no afectar a las juventudes del cantón. -----

**Presidente Black Reid:** Señores regidores un acuerdo para que la Secretaría del Concejo Municipal pueda remitir la información que están solicitando del Comité de la Persona Joven con respecto a las renunciaciones. -----

**ACUERDO N°4592-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Que respecto al oficio número CPJ-DE-OF-224-2024 que suscribe la Sra. Natalia Camacho Monge/Directora





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Ejecutiva del Concejo de la Persona Joven, la Secretaría del Concejo de respuesta referente a las renuncias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**14.-**Se conoce Cédula de Notificación, Notificando a la Municipalidad de Siquirres de la resolución de las nueve horas con cuarenta y minutos del veintitrés de febrero del 2024 del T. Apelaciones de Contencioso Adm. y Civil De Hda II CIR. JUD. S.J., del Expediente: 23-007380 1027-CA, Recurso de apelación promovido por Kendral Allen Maitland, contra la resolución dictada por la Sección Tercera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, No2023006450 de las catorce horas cuarenta y siete minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés. En su Por tanto se rechaza el recurso formulado. Jueces: Yazmín Aragón Cambroner. Hubert Fernández Argüello. Rosa María Cortés Morales. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

**15.-**Oficio sin número que suscribe el Sr. Eduardo Barr Dixon, en calidad de Presidente y Apoderado Generalísimo de la sociedad Villa Ellen S.A., cédula Jurídica 3-101-127248, dueña de la finca matrícula 7-11849-000, se presenta ante ustedes para solicitar la aprobación de ante proyecto de desarrollo urbanístico situado en barrio Brooklin, Siquirres, el cual se expone en documento adjunto, lo anterior para proceder al diseño definitivo, para notificaciones a la dirección electrónica: edwinporrasarce@hotmail.com. -----

**Presidente Black Reid:** Compañeros por qué no trasladamos este documento a la Comisión de Jurídicos para que puedan pegarle una revisión y nos pasen un informe un poco más más compacto.

**ACUERDO N°4593-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del sin número que suscribe el Sr. Eduardo Barr Dixon, en calidad de Presidente y Apoderado Generalísimo de la sociedad Villa Ellen S.A, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el fin de que remitan un informe a Concejo Municipal de Siquirres. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**16.-**Oficio sin número que suscribe la Licda. Yoselyn Mora Calderón/Secretaria del Concejo Municipal de Goicochea, dirigida a la Sra. Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Goicochea, mediante el cual remite acuerdo N°26, tomado en sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero de 2024, articulo IX.II, donde acordaron Instruir a la Administración para que se divulgue en las redes sociales y en la página municipal el comunicado anexo, se invite a las demás municipales del país a la divulgación de este, en concordancia la moción presentada por el Concejo Municipal de Goicochea en relación a la Ley Marco para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico”.

**Presidente Black Reid:** Leía la nota se archiva.

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva.

**17.-**Oficio número DA-152-2024 que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa Municipal a.i., dirigido al Sr. Benigno Gómez Pérez/Presidente de la ADI de Waldeck, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, donde indica que han recibido el oficio SC-1058-2023, donde se indica el acuerdo municipal No4374, sesión ordinaria No187 en la que solicitan materiales para hacer mejoras a favor de ADI Waldeck, y se comprometen a realizar el proyecto de la colocación de 60 metros de malla ciclón una vez recibidos los 50 tubos HG de 1.5 pulgadas. Dicha solicitud fue trasladada al banco de proyectos que recibimos de las comunidades y serán atendidos según posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.

**Presidente Black Reid:** Se señores un acuerdo para trasladarle este documento también a la ADI de Waldeck.

**ACUERDO N°4594-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-152-2024 que suscribe la MSc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa Municipal a.i., al Sr. Benigno Gómez Pérez/Presidente de la ADI de Waldeck, para su conocimiento.

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

**18.-**Oficio sin número que suscribe el MSc. Rolando Ballesteros Umaña/Director del Centro Educativo Nueva Esperanza, y la Sra. Shirley Lira Machado/Presidente de Junta Educación, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, donde solicitan el arreglo de calle por donde pasa el bus a recoger a los estudiantes a esta escuela (San Pancracio, Calle Las Flores y alrededores), señalan que si puede posible enviar la maquinaria por lo menos u día resolverían mucho el problema.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Un acuerdo para trasladar este documento a la Junta de Infraestructura Vial, tiene la palabra el síndico Alex, antes de votar el tema. -----

**Síndico Pérez Murillo:** Buenas noches honorable Concejo Municipal, señora vicealcaldesa, señor presidente, regidores propietarios, suplentes, síndicos suplentes y propietarios, qué importante es que los centros educativos están pendientes de lo que está pasando en el Reventazón, es preocupante el atraso que hemos tenido de la maquinaria del Plan Quinquenal hacia nosotros, tanto como los otros distritos también creo que algunos de la bajura también tenemos ese problema, esto recalca que ya los servicios de autobús, tanto como de Vegas, Celina, Imperio, ahora Nueva Esperanza y alrededores ya quieren suspender el servicio bus por el mal estado de la carretera, sé que esto es un problema que se genera por las lluvias, por los males estados del tiempo, fenómenos atmosférico, pero señores traemos este mensaje hoy, segundo ese documento que mandó el director de nueva esperanza y sé que sí los otros directores de las otras escuelas también lo pueden hacer, hay una visita previa a la comunidad acá también al Concejo Municipal, ya sacaron atención y realmente ojalá que nosotros como Concejo podamos resolver esto, sin necesidad de presión, porque también tengo presión, hay presión del pueblo, ya están presionando que si no ya ustedes saben cuál es la palabra o el método que tienen para presionar, les agradezco ojalá que doña Maureen y compañeros del Concejo Municipal, que hagamos algo porque esto es un problema que se está generando y no solo en mi distrito creo que en otros distritos buenas noches. -----

**Presidente Black Reid:** Gracias señor síndico, compañeros un acuerdo para trasladar la nota al departamento de Infraestructura Vial. -----

**ACUERDO N°4595-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe el MSc. Rolando Ballesteros Umaña/Director del Centro Educativo Nueva Esperanza, y la Sra. Shirley Lira Machado /Presidente de Junta Educación, a la Junta Vial Cantonal, para lo que corresponda. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**19.-**Oficio número Al-FPLN-54-KAMB-409-2024 que suscribe la Diputada Katherine A. Moreira Brown, del Partido Liberación Nacional, dirigida al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, y a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



20 de febrero del 2024  
AL-FPLN-54-KAMB-409-2024

Señor  
Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde  
Municipalidad de Siquirres

Señores(as):  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Siquirres

Reciba un cordial saludo. Por este medio quiera darles a conocer que el día de ayer hemos aprobado un empréstito de \$700 millones de dólares, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), bajo el expediente 23635, con el objetivo de atender infraestructura nacional en riesgo.

La fracción del Partido Liberación de manera unánime hemos votado a favor de dicha inversión. Los fondos antes mencionados se dedicarán a atender carreteras, puentes, viviendas y centros educativos dañados o que presentan riesgos inminentes. Como diputada de la provincia de Limón, he sido enfática en que este proyecto incluyera diferentes necesidades que por años se han visto sin respuesta, por lo cual la aprobación de este préstamo significa una mejora en la calidad de vida de los habitantes de todo el país y en especial de la provincia de Limón que ha sido perjudicada por los diferentes fenómenos naturales que nos han azotado.

Al respecto, les comunico que, en el cantón Siquirres, hemos aprobado la inversión de:

**Intervención deslizamiento carretera**

Siquirres, Florida, Pascua, tramo de 415 km, asignado ₡ 197.084.843.82

**Proyectos en Puentes**

Siquirres, Siquirres, Siquirres, sobre Río Siquirres, asignado ₡ 2.097.200.437.82

**Proyectos en Ferroviario**

Siquirres, Pacuarito, Pacuarito, arreglo de Puente (número de identificación 063-PVI-TLRF-PK047+300), asignado ₡ 219.676.934.82

Siquirres, Siquirres, Pacuarito, arreglo de Puente (número de identificación 065-PVI-TLRF-PK048+250) asignado ₡ 261.765.684.82

Siquirres, Siquirres, Pacuare, arreglo de Puente (número de identificación 078-PCE-TLRF-PK053+200-Pacuare) sobre rio Pacuare, asignado ₡ 975.110.351.82



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, Siquirres, Siquirres, arreglo de Puente (número de identificación 080-PCE-TLRF-PK055+200-Siquirres) sobre rio Siquirres, asignado ₡ 611.963.470.82

Siquirres, Siquirres, Siquirres, arreglo de puente Reventazón, asignado 2.558.537.665.82

Siquirres, El Cairo, Cairo, arreglo de Puente (número de identificación 092-PVI-TLRF-PK060+600), asignado ₡ 395.693.827.82

En conjunto con ustedes, esta diputación será fiscalizadora de que los montos aprobados por esta Asamblea Legislativa sean ejecutados al pie de la letra y en el tiempo programado.

Atentamente

KATHERINE  
ANDREA MOREIRA  
BROWN (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
KATHERINE ANDREA  
MOREIRA BROWN (FIRMA)  
Fecha: 2024.02.20 15:21:06  
-06'00'

Katherine A. Moreira Brown  
DIPUTADA

C:c  
Archivo digital.

Diputada Katherine A. Moreira Brown  
Fracción Partido Liberación Nacional  
Correo electrónico: Katherine.moreira@asamblea.go.cr  
Edificio Nuevo Asamblea Legislativa, San José, Costa Rica  
TELÉFONO: 506: 25-316065

**Presidente Black Reid:** Señores regidores, vamos a hacer un receso de 5 minutos, para poder conversar sobre este tema. -----

Se deja constancia que el Sr. Presidente Randal Black Reid, da un receso de cinco minutos para discutir sobre el oficio Al-FPLN-54-KAMB-409-2024, pasado los cinco minutos reanuda la sesión. -----

**Presidente Black Reid:** Señores regidores vamos a reiniciar la sesión de nuevo, vamos a tomar un acuerdo para trasladarle esta documentación a cada uno de los síndicos de los distritos de Siquirres y a los regidores. Pero además de eso un acuerdo para que nos digan específicamente la ubicación de estos puentes que se van a arreglar y que nos pasen, además de la ubicación técnica que nos mandan acá, que nos pasen la ubicación geográfica, para saber si son puentes del ferrocarril o puentes sobre ruta 32, verdad sobre carretera esto es fundamental, que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado. -----

ACUERDO N°4596-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle a la Diputada Katherine A. Moreira Brown, del Partido Liberación Nacional, en relación a su oficio



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Al-FPLN-54-KAMB-409-2024, les puedan enviar al Concejo Municipal de Siquirres, específicamente la geográfica de estos proyectos puentes a los cuales se han aprobado dicha inversión en el cantón de Siquirres. Asimismo, trasladar copia del oficio Al-FPLN-54-KAMB-409-2024, a los regidores y síndicos del Concejo Municipal de Siquirres. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**20.-**Oficio número AAARLA-010-2024 que suscribe la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Secretaria de la Junta Directiva, ASADA Rural de la Alegría, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual indica que a la intención de la Municipalidad de Siquirres de realizar la donación del terreno (172783 para ser utilizado por la ASADA La Alegría, y según sesión de la Junta directiva N°312, artículo N°5, acuerdo N°2, Se autoriza al Sr. Sergio Venegas Gamboa, presidente y representante legal de la Junta Directiva, de la Asociación Administradora de Acueducto Rural La Alegría, para recibir el contrato de comodato brindado por la Municipalidad de Siquirres.-----

**Presidente Black Reid:** Un acuerdo para trasladar este documento a la administración, para que se incorpore en lo que va a ser la cuestión del comodato. -----

**ACUERDO N°4597-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número AAARLA-010-2024 que suscribe la Sra. Rosa Sánchez Cordero/Secretaria de la Junta Directiva, ASADA Rural de la Alegría, a la Administración (Alcaldía) para que se incorpore al Comodato. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**OTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**21.-**Oficio número AAARLA-010-2024 que suscribe el Sr. Sergio Venegas Gamboa, presidente de la Asociación de Desarrollo de la Alegría, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, donde solicita una (1) patente para vender cerveza una (1) patente para ventas de licores, el día domingo 17 de marzo 2024, para ser utilizada en el salón multiusos de la Alegría, indican que se cuenta con el permiso de funcionamiento de parte del Ministerio de Salud. -----

**ACUERDO N°4598-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle al Sr.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sergio Venegas Gamboa, presidente Asociación de Desarrollo de la Alegría, que se le aprueba la actividad el día 17 de marzo del 2024, siempre y cuando cumplan con los permisos y requisitos de Ley. Asimismo, se le informa que en relación a las patentes solicitadas deben ser tramitadas ante la Municipalidad de Siquirres en el departamento correspondiente. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**22.-**Oficio número DA-147-2024 que suscribe la MSc. Maureén Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, dirigida a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres, donde remite oficio DRI-03-0106-2024, emitida por el Lic. Rolando Rojas Rojas, Subdirector Catastral del Registro Nacional, en la cual solicita una audiencia en el Concejo Municipal para atender a la empresa TELESPAZIO ARGETINA S.A., con la finalidad de informar sobre el proyecto de “Levantamiento Catastral para completar el territorio nacional” que se realizará en los distritos de Florida, Germania, Cairo y La Alegría. -----

**Presidente Black Reid:** Señores regidores un acuerdo para hacerles espacio para día 21 de marzo para atender a los señores a las 4:30 de la tarde, que sea un acuerdo en firme, para que se les pueda notificar a los señores. -----

**ACUERDO N°4599-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle a la MSc. Maureén Cash Araya/Vicealcaldesa Municipal de Siquirres, que el Lic. Rolando Rojas Rojas, Subdirector Catastral del Registro Nacional y a la empresa TELESPAZIO ARGETINA S.A, que el Concejo Municipal los atenderá el día 21 de marzo de 2024 en la Sala de sesiones del Concejo Municipal “Plaza Sikiare, al ser las 4:30. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**23.-**Oficio sin número que suscribe la Sra. Elizabeth Vargas Serrano, dirigida al Concejo Municipal de Siquirres y Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, mediante la cual indica que en calidad de propietaria del terreno donde pasa el camino, plano número L-672271-2000 y L-1545203-2011 situado en la casa de las ovejas 100 m al Oeste lado derecho del camino que lleva hacia el pueblo Ojo de Agua, este camino es privado, es el único acceso a las propiedades que se





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

encuentran dentro del otro lado del río Destierro, es por esta razón que solicita la declaratoria de calle pública, esto porque es utilizado por los vecinos que viven al lado adentro y que es el único acceso a estas propiedades. Ellos tienen la necesidad de contar con los servicios públicos básicos como agua potable, electricidad, transporte, además los estudiantes que viajan a la escuela y al colegio. -----

**Presidente Black Reid:** Un acuerdo para trasladar este documento al Departamento de Infraestructura Vial.-----

**ACUERDO N°4600-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio sin número que suscribe la Sra. Elizabeth Vargas Serrano, al Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, para lo que corresponda. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**ARTÍCULO V**

Informes de Comisiones.

**1.-**Se conoce el Dictamen número 020-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPETUR-0446-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisiones Legislativas V, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPETUR-0446-2024, REMITIDO POR LA SRA.**

**NANCY VILCHEZ OBANDO, COMISIONES LEGISLATIVAS V.**

**Dictamen No.020-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 020-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPETUR-0446-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/ Comisiones Legislativas V, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**PRIMERO:** Que la Sra. Nancy Vílchez Obando/ Comisiones Legislativas V, remite el oficio AL-CPETUR-0446-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS”, expediente N.º 23.385.

**TERCERO:** Que el presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un programa destinado a fomentar y promover el turismo para todas las personas, enfocándose en impulsar el desarrollo de oportunidades equitativas para disfrutar tanto de la oferta turística existente como de las nuevas propuestas emergentes. En este sentido, se establece que busca mejorar la diversidad de productos turísticos mediante la implementación de servicios accesibles e inclusivos, con el fin de garantizar que el turismo sea una actividad accesible para todos, independientemente de sus capacidades o circunstancias individuales.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPETUR-0446-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/Comisiones Legislativas V, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.385, denominado “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
\_\_\_\_\_  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°020-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4601-27-02-2024**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°020-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPETUR-0446-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/Comisiones Legislativas V, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.385, denominado “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO PARA TODAS LAS PERSONAS”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Se conoce el Dictamen número 021-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0273-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPGOB-0273-2024, REMITIDO POR LA SRA. ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.

Dictamen No.021-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 021-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0273-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPGOB-0273-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N.º 7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, expediente N.º 22.972.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley propone reformar los Capítulos II, III y IV de la Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998, con el fin de reestructurar y modernizar la gestión del Consejo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Nacional de Vialidad (CONAVI). En el Capítulo II, se establece la creación del CONAVI como un órgano con máxima desconcentración, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria. Este consejo estará encargado de administrar el Fondo de la red vial nacional, suscribir contratos y empréstitos necesarios, y será dirigido por un Gerente General. Además, se establece la creación de un consejo asesor ad honorem compuesto por representantes sectoriales y usuarios finales del servicio de construcción y mantenimiento de obras viales. En el Capítulo III se detallan las atribuciones del Gerente General, mientras que en el Capítulo IV se establecen las funciones y requisitos para los miembros del Consejo Asesor ad Honorem. Además, se incluyen disposiciones transitorias relacionadas con el nombramiento del Gerente General del CONAVI y la eliminación de la plaza de Director Ejecutivo.

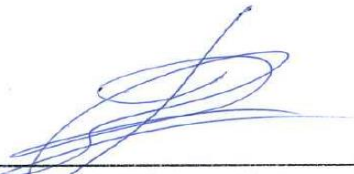
POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0273-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 22.972, denominado “REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N.º 7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
\_\_\_\_\_  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°021-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4602-27-02-2024**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°021-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPGOB-0273-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 22.972, denominado “REFORMA A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, LEY N.º 7798 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3.-Se conoce el Dictamen número 022-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0230-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPGOB-0230-2024, REMITIDO POR LA SRA. ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.

Dictamen No.022-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 022-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0230-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPGOB-0230-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.
- SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE”, expediente N.º 24.003.
- TERCERO:** Que dicho proyecto de ley propone la creación del Centro Histórico Nacional en el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

cantón de Santa Ana, Costa Rica, a través de la formación de la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL. Su principal objetivo indica que es salvaguardar los recursos culturales y naturales presentes en este lugar, así como proteger los ecosistemas de humedales que desempeñan un papel crucial en la conservación del medio ambiente local. De tal manera que, para lograr estos propósitos, establecen que la Sociedad Histórica de Costa Rica SRL, identificada con la cédula jurídica número 3-102-757811, estará encargada de implementar un plan de manejo del inmueble, sujeto a la aprobación del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que se ajuste a los estándares ambientales, educativos y culturales establecidos para el beneficio del interés público.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0230-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.003, denominado “LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°022-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4603-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°022-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPGOB-0230-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

24.003, denominado “LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO NACIONAL, DE LA SOCIEDAD HISTÓRICA DE COSTA RICA, PARA EL DESARROLLO Y RESCATE DE VALORES E IDENTIDAD DEL COSTARRICENSE”.

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

4.-Se conoce el Dictamen número 023-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CEPMUN-0018-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CEPMUN-0018-2024, REMITIDO POR LA SRA.

ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.

Dictamen No.023-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 023-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CEPMUN-0018-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CEPMUN-0018-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N.º 3859, POR MEDIO DE ADICIÓN DEL INCISO I)”, expediente N.º 23.438.

**TERCERO:** Que en dicho proyecto de ley se destaca la necesidad de armonizar la Ley General de Contratación Pública con la legislación que rige a las organizaciones de desarrollo comunal establecidas bajo la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad. Se argumenta que la aplicación





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

indiscriminada de la primera ley puede afectar negativamente el funcionamiento de estas organizaciones y ponerlas en desventaja al utilizar los recursos provenientes de la Hacienda Pública. Por tanto, se propone excluir a estas organizaciones de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública, permitiendo que continúen operando bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, y asegurando así su capacidad de generar un impacto positivo a nivel nacional.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CEPMUN-0018-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.438, denominado “REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.º 9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N.º3859, POR MEDIO DE ADICIÓN DEL INCISO I)”.  
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°023-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4604-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°023-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CEPMUN-0018-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.438, denominado “REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

N.º 9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N.º3859, POR MEDIO DE ADICIÓN DEL INCISO I)”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5.-Se conoce el Dictamen número 024-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número HAC-382-2023-24, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Comisiones Legislativas VI, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO HAC-382-2023-24, REMITIDO POR LA SRA. FLOR SANCHEZ RODRIGUEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS VI.

Dictamen No.024-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 024-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio HAC-382-2023-24, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez/ Comisiones Legislativas VI, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Flor Sánchez Rodríguez/ Comisiones Legislativas VI, remite el oficio HAC-382-2023-24, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN”, expediente N.º 23.637.

**TERCERO:** Que el proyecto de ley tiene como objetivo principal reformar el artículo 1 bis de la Ley N.º 8114, conocida como Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, con el propósito de incluir a los cuerpos de policía adscritos al Ministerio de Seguridad Pública y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía como sujetos pasivos exentos de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la obligación tributaria relacionada con el pago de impuestos sobre los combustibles. Esta iniciativa busca exonerar a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), así como a los cuerpos policiales mencionados, de dicha carga impositiva, contribuyendo así a mejorar la operatividad y eficiencia de dichas instituciones en el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio HAC-382-2023-24, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez/ Comisiones Legislativas VI, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.637, denominado “LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°024-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4605-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°024-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número HAC-382-2023-24, remitido por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez/ Comisiones Legislativas VI, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.637, denominado “LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN”.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**6.-**Se conoce el Dictamen número 025-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0021-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CE23144-0021-2024, REMITIDO POR LA SRA.**

**ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS II.**

**Dictamen No.025-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 025-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0021-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, remite el oficio AL-CE23144-0021-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”, expediente N.º 24.009.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley propone la creación de un marco normativo para regular las Asociaciones Público-Privadas (APP) en Costa Rica, con el objetivo de mejorar la gestión de los parques públicos y generar ingresos para el ayuntamiento. La iniciativa se fundamenta en la necesidad de una gestión más eficiente de los parques en mal estado, así como en la búsqueda de alternativas para reducir los costos de mantenimiento. Además, busca fomentar la participación del sector privado en la inversión y gestión de infraestructura pública.

**POR TANTO:**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos,** los suscritos regidores, miembros de la Comisión

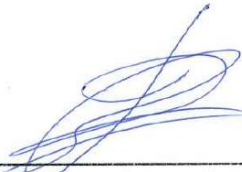


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0021-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.009, denominado “LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°025-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4606-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°025-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CE23144-0021-2024, remitido por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.009, denominado “LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7.-Se conoce el Dictamen número 028-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0021-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPGOB-0085-2024, REMITIDO POR LA SRA.**

**ERICKA UGALDE CAMACHO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.**

**Dictamen No.028-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 028-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0085-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPGOB-0085-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”, expediente N.º 24.108.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley propone reformas a la Ley de Planificación Urbana, Ley 4240, para fortalecer la promoción y adopción de planes reguladores municipales. Se establecen sanciones por inacción municipal en la formulación o actualización de dichos planes, delegando al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo la regulación de su seguimiento. Asimismo, se autoriza a las municipalidades a establecer impuestos sobre construcciones para financiar los planes reguladores, con excepciones específicas, y se fija un plazo para que las municipalidades sin plan regulador lo inicien, verificado posteriormente por la Contraloría General de la República para la asignación de recursos.

**POR TANTO:**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0085-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.108, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”.  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaría

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°028-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4607-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°028-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio AL-CPGOB-0085-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.108, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**8.-**Se conoce el Dictamen número 029-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CEPMUN-0039-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CEPMUN-0039-2024, REMITIDO POR LA SRA.**





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ERICKA UGALDE CAMACHO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.

Dictamen No.029-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 029-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CEPMUN-0039-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CEPMUN-0039-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”, expediente N.º 24.007.

**TERCERO:** Que el objeto del proyecto de ley propuesto es fortalecer las auditorías internas en general. Esto implica que las recomendaciones derivadas de estas auditorías deben estar directamente relacionadas con el plan de trabajo vigente en la respectiva administración durante ese año. Esta conexión es crucial para definir los límites del ámbito de competencia de la auditoría. Por lo tanto, las reformas planteadas en este proyecto de ley tienen como objetivo fortalecer las competencias de la auditoría como una extensión de la función propia de la Contraloría General de la República.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CEPMUN-0039-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.007, denominado “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°029-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4608-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°029-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CEPMUN-0039-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.007, denominado “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**9.-**Se conoce el Dictamen número 030-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEDER-0770-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas I, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPEDER-0770-2024, REMITIDO POR LA SRA.



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**NOEMY MONTERO GUERRERO, COMISIONES LEGISLATIVAS I.**

**Dictamen No.030-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 030-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEDER-0770-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero/ Comisiones Legislativas I, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Sra. Noemy Montero Guerrero/ Comisiones Legislativas I, remite el oficio AL-CPEDER-0770-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”, expediente N.º 23.588.

**TERCERO:** Que el objeto del proyecto de ley es constituirse como un instrumento legal dentro del ordenamiento jurídico costarricense con el propósito de proteger y reconocer los derechos fundamentales de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente. Se busca seguir los estándares establecidos por la normativa internacional, declaraciones y jurisprudencia en la materia. Además, se pretende establecer de manera clara los derechos de estas personas, así como las obligaciones de las instituciones públicas para su protección. El proyecto también contempla la participación activa de la Defensoría de los Habitantes de la República en la protección de los defensores y defensoras, y finalmente, busca tipificar como delito la intimidación y represalias dirigidas hacia las personas que defienden los derechos humanos y medioambientales.

**POR TANTO:**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEDER-0770-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero/Comisiones Legislativas I, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.588, denominado “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”.  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICUATRO.

Junior Quirós Chavarría  
Presidente

Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°030-2024 de la Comisión Permanente  
de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4609-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°030-2024 de la Comisión  
Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En  
atención al oficio número AL-CPEDER-0770-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero  
Guerrero/Comisiones Legislativas I, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º  
23.588, denominado “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”. -

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**10.-**Se conoce el Dictamen número 031-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,  
en atención al oficio AL-CPEDER-0771-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero,  
Comisiones Legislativas I, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPEDER-0771-2024, REMITIDO POR LA SRA.  
NOEMY MONTERO GUERRERO, COMISIONES LEGISLATIVAS I.**

**Dictamen No.031-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 **Dictamen 031-2024.**

2 Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención  
3 al oficio AL-CPEDER-0771-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero/ Comisiones  
4 Legislativas I, proceden a dictaminar lo siguiente:

5 **CONSIDERANDO:**

6 **PRIMERO:** Que la Sra. Noemy Montero Guerrero/ Comisiones Legislativas I, remite el oficio  
7 AL-CPEDER-0771-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

8 **SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el  
9 proyecto de ley “LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN  
10 AFROCOSTARRICENSE”, expediente N.°24.001.

11 **TERCERO:** Que el objeto del proyecto de ley es el reconocimiento oficial del pueblo tribal  
12 afrocostarricense y la garantía de sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la  
13 autodeterminación, la conservación de su patrimonio cultural y la participación en la toma de  
14 decisiones que afecten sus territorios y su vida.

15 **CUARTO:** Que, además, se declara de interés público la ley y se establecen medidas para su  
16 implementación efectiva, incluyendo la delimitación y titulación de los territorios ancestrales  
17 afrocostarricenses, la promoción de medidas afirmativas para el acceso a la tierra, la representación  
18 del pueblo afrocostarricense, la consulta previa, libre e informada en decisiones que les afecten, y  
19 consideraciones especiales en la aplicación de la ley en territorios ancestrales. El proyecto también  
20 establece un plazo para la designación del ente representativo del pueblo afrocostarricense de  
21 manera democrática y participativa.

22 **POR TANTO:**

23 **La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión  
24 Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEDER-0771-2024, remitido por la  
25 Sra. Noemy Montero Guerrero/Comisiones Legislativas I, recomienda emitir un pronunciamiento  
26 favorable sobre el expediente N.° 24.001, denominado “LEY DE RECONOCIMIENTO DE  
27 PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE”.

28 **DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE**  
29 **ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO**  
30 **DOS MIL VEINTICUATRO.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Junior Quirós Chavarría  
Presidente

Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°031-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4610-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°031-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPEDER-0771-2024, remitido por la Sra. Noemy Montero Guerrero/Comisiones Legislativas I, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.001, denominado “LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**11.-**Se conoce el Dictamen número 032-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0049-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CE23144-0049-2024, REMITIDO POR LA LICDA.**

**ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS II.**

**Dictamen No.032-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 032-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0049-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, remite el oficio AL-CE23144-0049-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS”, expediente N.º 23.200.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley tiene como objetivo introducir modificaciones a la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240, de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, con el fin de establecer una nueva modalidad de fraccionamiento especial para fines turísticos, residenciales y recreativos, denominada “Parcela Turística Residencial Recreativa”, a través de una servidumbre especial conocida como “servidumbre turística”.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0049-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.200, denominado “LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°032-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4611-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°032-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CE23144-0049-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Alfaro/Comisiones Legislativas II, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.200, denominado “LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS”. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**12.-**Se conoce el Dictamen número 033-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEMUN-0157-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPEMUN-0157-2024, REMITIDO POR LA SRA.

ERICKA UGALDE CAMACHO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.

Dictamen No.033-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 033-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEMUN-0157-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPEMUN-0157-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”, expediente N.º24.080.

**TERCERO:** Que el objeto del presente proyecto de ley es establecer un marco jurídico para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y regulación de las relaciones de asociatividad municipal, según lo contemplado en el Código Municipal. Se busca proporcionar a las federaciones, confederaciones y otros entes mancomunados municipales la independencia técnica y capacidad de actuación necesarias para lograr sus objetivos de manera eficiente, aprovechando las ventajas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de la economía de escala, el trabajo colaborativo y la gestión territorial integrada.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPEMUN-0157-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.080, denominado “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N°033-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4612-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°033-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPEMUN-0157-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.080, denominado “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13.-Se conoce el Dictamen número 034-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0242-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, que textualmente cita: -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPASOC-0242-2024, REMITIDO POR LA LICDA.

ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS II.

Dictamen No.034-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 034-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0242-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, remite el oficio AL-CPASOC-0242-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”, expediente N.º 24.024.

**TERCERO:** Que objeto del proyecto de ley propuesto es abordar el vacío en la representatividad de las Organizaciones de Bienestar Social (OBS) del ámbito de las personas adultas mayores, cuya ausencia en la junta rectora de Conapam y la falta de afiliación a Frecunapa limitan la observación de sus valiosos aportes interdisciplinarios técnicos. Con el propósito de mejorar la representatividad en los espacios democráticos, se busca garantizar que estas entidades, reconocidas por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Contraloría General de la República, participen activamente en la toma de decisiones relacionadas con la administración de recursos públicos destinados a la atención del envejecimiento y la vejez.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0242-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

favorable sobre el expediente N.º 24.024, denominado “REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaría

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°034-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4613-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°034-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPASOC-0242-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.024, denominado “REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**14.-**Se conoce el Dictamen número 035-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0244-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, que textualmente cita:-----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPASOC-0244-2024, REMITIDO POR LA LICDA.**

**ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS II.**

**Dictamen No.035-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 035-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0244-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, remite el oficio AL-CPASOC-0244-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”, expediente N.º 24.037.

**TERCERO:** Que el propósito de esta iniciativa de ley es agilizar el proceso para utilizar las vías públicas de Costa Rica como sedes de eventos deportivos, tanto a nivel nacional como internacional. Esta medida está diseñada para fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación, al mismo tiempo que simplifica los trámites para las organizadoras de dichos eventos. Además, busca contribuir al interés público al garantizar el acceso equitativo al deporte y promover la salud de la población.

**POR TANTO:**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0244-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.037, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 7, 16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Junior Quirós Chavarría  
Presidente

Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°035-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4614-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°035-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPASOC-0244-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.037, denominado “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 7, 16 DE LA LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**15.-**Se conoce el Dictamen número 036-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPOECO-0806-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisiones Legislativas V, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPOECO-0806-2024, REMITIDO POR LA SRA.**

**NANCY VILCHEZ OBANDO, COMISIONES LEGISLATIVAS V.**

**Dictamen No.036-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 036-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPOECO-0806-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/ Comisiones Legislativas V, proceden a dictaminar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Nancy Vílchez Obando/ Comisiones Legislativas V, remite el oficio AL-CPOECO-0806-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS”, expediente N.º 23.843.

**TERCERO:** Que el proyecto de ley tiene por objeto la promoción y el fomento de las organizaciones socio productivas como entes que dinamizan la economía y potencian el desarrollo humano en las comunidades. En este sentido, se busca crear un marco legal que incentive la creación y consolidación de estas organizaciones, reconociendo su papel fundamental en la generación de empleo, el impulso de la producción local y el fortalecimiento de la economía a nivel comunitario.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPOECO-0806-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/Comisiones Legislativas V, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.843, denominado “LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
\_\_\_\_\_  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°036-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4615-27-02-2024**





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°036-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPOECO-0806-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/Comisiones Legislativas V, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.843, denominado “LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS”. -----  
**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----  
**16.-**Se conoce el Dictamen número 037-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0254-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPASOC-0254-2024, REMITIDO POR LA LICDA.

ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS II.

Dictamen No.037-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 037-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0254-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, remite el oficio AL-CPASOC-0254-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.  
**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “FORTALECIMIENTO SALUD PUBLICA”, expediente N.º 24.015.  
**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley tiene como objetivo establecer un marco regulatorio que permita al Ministerio de Salud declarar inopia de médicos especialistas en el país, lo cual facultaría la contratación temporal de profesionales especializados en diversas áreas médicas. Esta medida busca abordar situaciones de escasez de especialistas en ciertas regiones o campos específicos de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la medicina, garantizando así la provisión adecuada de servicios de salud a la población.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPASOC-0254-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.015, denominado “FORTALECIMIENTO SALUD PÚBLICA”.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaría

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°037-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4616-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°037-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPASOC-0254-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.015, denominado “FORTALECIMIENTO SALUD PÚBLICA”. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**17.-**Se conoce el Dictamen número 038-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0293-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPGOB-0293-2024, REMITIDO POR LA SRA.  
ERICKA UGALDE CAMACHO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.**

**Dictamen No.038-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 038-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0293-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPGOB-0293-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS”, expediente N.º 24.137.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley adiciona disposiciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, estableciendo medidas para prevenir el uso de motocicletas en la comisión de delitos de sicariato. Permite al Ministerio de Obras Públicas y Transportes prohibir a los conductores de motocicletas viajar con acompañantes masculinos en áreas y horarios específicos por razones de seguridad, con una duración inicial de hasta un año y posibilidad de prórroga en circunstancias excepcionales.

**POR TANTO:**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos,** los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0293-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.137, denominado “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICUATRO.

Junior Quirós Chavarría  
Presidente

Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°038-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4617-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°038-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio AL-CPGOB-0293-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/Comisiones Legislativas III, emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.137, denominado “REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS”.. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**18.-**Se conoce el Dictamen número 039-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPOECO-0849-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisiones Legislativas V, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPOECO-0849-2024, REMITIDO POR LA SRA.  
SRA. NANCY VÍLCHEZ OBANDO, COMISIONES LEGISLATIVAS V.

Dictamen No.039-2024

SEGUNDA LEGISLATURA



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

**Dictamen 039-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPOECO-0849-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/ Comisiones Legislativas V, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Sra. Nancy Vílchez Obando/ Comisiones Legislativas V, remite el oficio AL-CPOECO-0849-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”, expediente N.º 23.702.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley establece que el artículo 1 modifica el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos para exigir que en audiciones o espectáculos públicos se exhiba un programa que detalle las obras a ejecutar y sus autores, así como un recibo que demuestre el pago de los derechos de autor y conexos cuando corresponda. Además, si se utilizan fonogramas, el programa debe incluir los nombres de los intérpretes. El artículo 2 modifica el artículo 72 de la misma ley para permitir la ejecución de fonogramas y la recepción de transmisiones de radio o televisión en establecimientos comerciales que no basen su modelo de negocio en ganancias provenientes de obras musicales. El artículo 3 modifica el párrafo primero del artículo 83 para establecer que, cuando se utilicen fonogramas con fines comerciales en locales cuyo modelo de negocio se base en la reproducción de fonogramas, el usuario deberá obtener autorización del productor y pagarle una remuneración única y equitativa.

**POR TANTO:**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPOECO-0849-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/Comisiones Legislativas V, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.702, denominado “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECIESIS HORAS DEL 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

\_\_\_\_\_  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°039-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4618-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°039-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPOECO-0849-2024, remitido por la Sra. Nancy Vílchez Obando/Comisiones Legislativas V, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.702, denominado “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**19.-**Se conoce el Dictamen número 041-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0311-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CPGOB-0311-2024, REMITIDO POR LA SRA.  
ERICKA UGALDE CAMACHO, COMISIONES LEGISLATIVAS III.**

**Dictamen No.041-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 041-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0311-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Legislativas III, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, remite el oficio AL-CPGOB-0311-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS”, expediente N.° 24.102.

**TERCERO:** Que el objeto del presente proyecto de ley de reforma a la ley de comercialización de bebidas alcohólicas radica en la necesidad de adecuar la normativa vigente a las dinámicas sociales y comerciales que han evolucionado desde su promulgación inicial. Se pretende, mediante ajustes pertinentes, actualizar las disposiciones legales para asegurar una regulación eficaz y acorde con los cambios ocurridos en el contexto social y económico, garantizando así un marco legal que promueva prácticas responsables en la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CPGOB-0311-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.° 24.102, denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°041-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4619-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°041-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-CPGOB-0311-2024, remitido por la Sra. Ericka Ugalde Camacho/ Comisiones Legislativas III, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 24.102, denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**20.-**Se conoce el Dictamen número 042-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0015-2024, remitido el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., que textualmente cita: -----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-DSDI-OFI-0015-2024, REMITIDO POR EL SR. EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR A.I.**

**Dictamen No.042-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 042-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-DSDI-OFI-0015-2024, remitido por el Sr. Edel Reales Noboa/ Director a.i, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Sr. Edel Reales Noboa/ Director a.i, remite el oficio AL-DSDI-OFI-0015-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

proyecto de ley “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO”, expediente N.º 24.039.

**TERCERO:** Que el objeto del presente proyecto de ley es introducir un transitorio adicional al título IV de la Ley 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 3 de diciembre de 2018. Este transitorio tiene como finalidad excluir los gastos operativos relacionados con la actividad ordinaria de las municipalidades productoras de banano, financiados con el superávit acumulado hasta el año 2023, generado por el impuesto establecido en la Ley N.º 5515, “Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano” redistribuido mediante la Ley N.º 7313, “Redistribución del Impuesto sobre Exportación de Cajas o Envases de Banano” Esta excepción permite que dichos gastos sean presupuestados y ejecutados sin verse sujetos a la regla fiscal durante el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026.

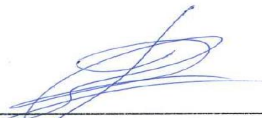
POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-DSDI-OFI-0015-2024, remitido por el Sr. Edel Reales Noboa/ Director a.i, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º24.039, denominado “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarria  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
Randall Black Reid



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°042-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4620-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°042-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En atención al oficio número AL-DSDI-OFI-0015-2024, remitido por el Sr. Edel Reales Noboa/ Director a.i, emite un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.°24.039, denominado “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**21.-**Se conoce el Dictamen número 043-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CE23144-0030-2024, remitido la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas II, que textualmente cita:-----

**COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**Municipalidad de Siquirres**

**DICTAMEN**

**ATENCIÓN AL OFICIO AL-CE23144-0030-2024, REMITIDO POR LA LICDA.**

**ANA JULIA ARAYA ALFARO, COMISIONES LEGISLATIVAS II.**

**Dictamen No.043-2024**

**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Dictamen 043-2024.**

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0030-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, proceden a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/ Comisiones Legislativas II, remite el oficio



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

AL-CE23144-0030-2024, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Que dicho oficio tiene como objeto consultar el criterio de esta institución sobre el proyecto de ley “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”, expediente N.º 23.473.

**TERCERO:** Que dicho proyecto de ley tiene como objeto regular el uso temporal de grúas para la movilización aérea de cargas constructivas, y el empleo de sistemas de estabilización de taludes con utilización de anclajes, para fines urbanísticos y de desarrollo de infraestructura pública o privada.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio AL-CE23144-0030-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.473, denominado “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaría

  
Randall Black Reid

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°043-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

**ACUERDO N°4621-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°043-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: En



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

atención al oficio número AL-CE23144-0030-2024, remitido por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro/Comisiones Legislativas II, recomienda emitir un pronunciamiento favorable sobre el expediente N.º 23.473, denominado “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”.-----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**22.-**Se conoce el Dictamen número 040-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número 08-24, remitido la Licda. Karen Pereira Ugalde / Auditora Interna a.i., que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 08-24 QUE SUSCRIBE LA LICDA. KAREN PEREIRA UGALDE / AUDITORA INTERNA A.I.

Dictamen No.040-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 040-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número 08-24 que suscribe la Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i., proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que Licda. Karen Pereira Ugalde/Auditora Interna a.i., remite oficio número 08-24, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de los instrumentos reglamentarios del Gobierno Local.

**TERCERO:** El artículo 43 del Código Municipal, dispone que, salvo los reglamentos internos, toda iniciativa debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y someterse a Consulta Pública, por al menos un período de 10 días hábiles.

**CUARTO:** El Proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de la Municipalidad de Siquirres, es un reglamento interno, que requiere la respectiva aprobación interna, para ser aprobado por el Órgano Contralor, y posterior publicación en la Gaceta como principio de eficacia reglamentaria.

**QUINTO:** Que dicho oficio tiene como objeto solicitar que se apruebe el Proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres y que además se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la respectiva certificación del acuerdo en el que se cite la sesión y el acta respectiva para ser remitido por la Auditoría Interna a la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** Que el reglamento mencionado reviste una importancia significativa debido a que establece un marco normativo que guía y regula las actividades de la Auditoría Interna, en consonancia con las disposiciones legales y las normativas específicas que rigen el desempeño de esta función en el Sector Público.

POR TANTO:

**La Comisión de Asuntos Jurídicos**, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, proceda acordar lo siguiente:

1. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que emita la respectiva certificación del acuerdo en el que se cite la sesión y el acta respectiva, y que se remita a la Auditoría para que proceda según corresponda.

2. Aprobar de forma definitiva el Proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, texto final que se leerá de la siguiente manera:

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
\_\_\_\_\_  
Junior Quirós Chavarría  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Yoxana Stevenson Simpson  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
Randall Black Reid





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



PROYECTO REGLAMENTO DE  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
LA AUDITORÍA INTERNA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



## Contenido

|                                                         |    |
|---------------------------------------------------------|----|
| CAPÍTULO I.....                                         | 2  |
| SECCIÓN PRIMERA.....                                    | 2  |
| DISPOSICIONES GENERALES.....                            | 2  |
| CAPÍTULO II.....                                        | 4  |
| SECCIÓN PRIMERA.....                                    | 4  |
| DE LA NATURALEZA DE LA AUDITORÍA INTERNA.....           | 4  |
| SECCIÓN SEGUNDA.....                                    | 5  |
| NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE AUDITORÍA INTERNA.....  | 5  |
| SECCIÓN TERCERA.....                                    | 7  |
| UBICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....              | 7  |
| SECCIÓN CUARTA.....                                     | 8  |
| DEL AUDITOR Y FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA.....         | 8  |
| SECCIÓN QUINTA.....                                     | 11 |
| DEL SALARIO Y LOS INCENTIVOS SALARIALES.....            | 11 |
| SECCIÓN SEXTA.....                                      | 12 |
| DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA.....         | 12 |
| CAPÍTULO III.....                                       | 16 |
| SECCIÓN PRIMERA.....                                    | 16 |
| CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA.....        | 16 |
| CAPÍTULO IV.....                                        | 18 |
| SECCIÓN PRIMERA.....                                    | 18 |
| DE LA PLANIFICACIÓN Y PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA..... | 18 |
| SECCIÓN SEGUNDA.....                                    | 20 |
| DEL EXAMEN Y EL INFORME DE AUDITORÍA.....               | 20 |
| SECCIÓN TERCERA.....                                    | 21 |
| COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.....                     | 21 |
| CAPÍTULO V.....                                         | 22 |
| SECCIÓN PRIMERA.....                                    | 22 |
| DISPOSICIONES FINALES.....                              | 22 |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROYECTO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CAPÍTULO I

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo del reglamento

El presente Reglamento tiene como objetivo regular la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, en apego a las normas que rigen la labor de la Auditoría Interna en el Sector Público, las disposiciones, políticas, lineamientos y directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según lo establece el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, de forma tal que su actividad coadyuva a alcanzar sus objetivos en aras de la observancia del bloque de legalidad y eficiencia del sistema de control interno de la institución, siendo uno de los componentes orgánicos, y tendrá como función principal la verificación del cumplimiento, la suficiencia y la validez de dicho sistema.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- **Actividades de Control:** Políticas y procedimientos que se diseñan, adoptan, evalúan y perfeccionan para asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.
- **Auditor:** Funcionario de mayor rango dentro de la Auditoría Interna, responsable de su gestión conforme a la normativa jurídica y técnica aplicable.
- **Administración Activa:** Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de entes y órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia.
- **Ambiente de Control:** Conjunto de factores del ambiente organizacional que debe establecer y mantener la Administración Activa, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.
- **Ausencia Permanente:** Ausencia en la que no existe la expectativa de retorno del titular de la plaza, ya sea por renuncia, jubilación, despido, defunción o cualquier otro motivo que impida su regreso.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1       • **Ausencia Temporal:** Ausencia que tiene una fecha de inicio y una fecha de conclusión,  
2           por existir la expectativa de retorno del titular de la plaza en una fecha determinada.
- 3       • **Bloque de legalidad:** Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya  
4           observancia se encuentra obligada la Administración Pública, el cual comprende tanto la  
5           ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios  
6           generales y las reglas de la ciencia y la técnica.
- 7       • **Competencia institucional de la Auditoría Interna:** Ámbito de aplicación de las  
8           potestades de la Auditoría Interna, que abarca: a) toda la organización de la Municipalidad  
9           de Siquirres, b) los entes u órganos a los que la Municipalidad de Siquirres traslada fondos  
10          públicos por voluntad propia, amparada a una autorización legal que le permite tomar esa  
11          decisión, c) los entes privados a los que la Municipalidad de Siquirres gire o transfiera  
12          fondos públicos, independientemente de si la ley obliga a la institución a trasladar esos  
13          fondos o la autoriza en forma genérica.
- 14      • **CGR:** Contraloría General de la República.
- 15      • **Hallazgo de auditoría:** Cualquier situación deficiente y relevante que se determine por  
16          medio de la aplicación de procedimientos de auditoría en el examen de las áreas críticas,  
17          que esté estructurado de acuerdo con sus atributos básicos (condición, criterio, efecto y  
18          causa).
- 19      • **Hechos presuntamente irregulares:** Conductas entendidas como acciones u omisiones,  
20          atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna,  
21          que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la  
22          institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del  
23          infractor.
- 24      • **Independencia de criterio:** Condición según la cual la Auditoría Interna debe estar libre  
25          de injerencias del jerarca y de los demás sujetos de su competencia institucional, en la  
26          ejecución de sus labores.
- 27      • **Independencia funcional:** Atributo dado por la posición de la Auditoría Interna en la  
28          estructura organizacional, como un órgano asesor de alto nivel dependiente del jerarca.
- 29      • **Informe de auditoría:** Documento escrito mediante el cual la organización de auditoría  
30          comunica formalmente al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- los resultados o hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoria efectuada.
- **Jerarca:** Superior jerárquico del órgano o ente y quien ejerce la máxima autoridad dentro de la municipalidad, Concejo o Alcalde según sus competencias.
  - **Municipalidad:** Municipalidad de Siquirres.
  - **Personal de Auditoría:** Conformado por un equipo multidisciplinario de funcionarios que laboran para la Auditoría Interna, ejecutando los diversos servicios de auditoría y evaluación, así como de apoyo técnico. Ocupando puestos diferentes de los de Auditor interno y subauditor interno.
  - **Titular subordinado:** Funcionario de la municipalidad responsable, encargado o coordinador de una unidad o proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
  - **Subauditor interno:** Funcionario dependiente del auditor interno, que ostenta oficialmente la segunda posición jerárquica en la actividad de auditoría interna de la municipalidad en el caso que hubiere.
  - **Valoración del Riesgo:** Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos que enfrenta el municipio, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de objetivos.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación del reglamento

Este reglamento es obligatorio para el departamento de Auditoría Interna, demás funcionarios que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad en lo que resulte aplicable y otros entes u órganos según su competencia.

CAPÍTULO II  
SECCIÓN PRIMERA

DE LA NATURALEZA DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 4.- Concepto Funcional de la Auditoría Interna

Es la actividad independiente, objetiva, asesora y que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para agregar valor y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las instituciones y órganos. Debe proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y demás servidores de la institución se realiza con apego a sanas prácticas y



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

al marco jurídico y técnico aplicable.

**Artículo 5.- Ambiente de Acción**

La Auditoría Interna aplicará sus potestades de manera objetiva, independiente y asesora a todas las dependencias que integra la municipalidad, a los entes u órganos públicos a los que la institución le traslade fondos por voluntad propia, amparada a una autorización legal que le permite tomar esa decisión y a los entes privados a los que la institución gire o transfiera fondos, independientemente de si la ley obliga a la institución a trasladar esos fondos o la autoriza en forma genérica.

**Artículo 6.- Marco Normativo**

La Auditoría Interna se regulará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a. La Constitución Política de la República de Costa Rica.
- b. Ley General de Control Interno.
- c. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- d. La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- e. Código Municipal
- f. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- g. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- h. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- i. Lineamientos sobre gestiones que involucren a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.
- j. Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares.
- k. La planificación estratégica, la visión, misión, políticas, directrices, procedimientos y demás instrucciones que dicte el Auditor Interno para orientar la gestión de la Auditoría Interna.
- l. Las demás normas legales, reglamentarias, técnicas, circulares, políticas, procedimientos, directrices, criterios y otros preceptos emitidos en el ámbito de su competencia.

**Artículo 7.- Misión, Visión y principales políticas**

La Auditoría Interna deberá revisar y actualizar en el caso que fuera necesario anualmente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar. Estas deberán ser congruentes con la visión, misión y objetivos institucionales.



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

SECCIÓN SEGUNDA

NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL DE AUDITORÍA INTERNA

**Artículo 8.- Independencia y Objetividad**

El personal de la Auditoría Interna debe ejercer las actividades de auditoría con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y demás funcionarios de la administración activa, y actuar de manera objetiva, profesional, imparcial y evitando conflicto de intereses.

**Artículo 9.- Impedimento a la independencia y objetividad**

Los funcionarios de la Auditoría Interna tienen la obligación de informar por escrito al Auditor Interno, cualquier situación que pudiera afectar su independencia y objetividad, para que se tomen las medidas correspondientes; además, se deberá abstener de tratar asuntos relacionados con esa situación.

En caso de que el impedimento a la independencia y objetividad sea del Auditor Interno, debe informar al Concejo Municipal.

Para lo anterior, el auditor establecerá políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y objetividad de los funcionarios de la Auditoría Interna que realizan el proceso de auditoría.

**Artículo 10.- Confidencialidad y discreción sobre el trabajo**

Los funcionarios de la Auditoría Interna deben mantener reserva y discreción debida respecto de la información obtenida durante el proceso de los diferentes servicios de auditoría, y no deberá revelarla a terceros, salvo para los efectos de cumplir con requerimientos de las instancias públicas autorizadas legalmente.

Corresponde al Auditor establecer políticas y procedimientos en los que se defina en qué casos la información es confidencial o de acceso restringido, además, debe considerar las condiciones de resguardo correspondientes, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 11.- Ética Profesional**

El auditor, subauditor y los funcionarios que participen en el proceso de auditoría en la municipalidad deben observar las normas éticas que rigen su profesión, que se caracterizan por valores como integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, sin perjuicio de otros valores que se establezcan en la normativa institucional o el Código de Ética de la Auditoría Interna en caso de su creación y otra normativa



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

que sea aplicable.

**Artículo 12.- Competencia y pericia profesional**

Los funcionarios de la Auditoría Interna que participan en los servicios de auditoría deben tener formación, conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 13.- Debido cuidado profesional**

Los funcionarios de la Auditoría Interna deben cumplir su trabajo con el debido cuidado, pericia y juicio profesional, para tomar las decisiones de auditoría, debidamente razonadas y documentadas, durante las distintas actividades del proceso; por lo que debe valorar aspectos como el costo beneficio de las acciones, el riesgo de auditoría, la importancia relativa, la materialidad y la evidencia disponible al momento de tomar la decisión.

**Artículo 14.- Educación Profesional Continua**

Los funcionarios de la Auditoría Interna deben mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua, para tal efecto se realizarán las acciones necesarias de conformidad a la capacidad financiera y presupuestaria institucional para dotar de recursos a la Unidad de Auditoría Interna en su categoría programática y ésta ejecute anualmente su Programa de Capacitación.

SECCIÓN TERCERA

UBICACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Artículo 15.- Ubicación Jerárquica Auditoría Interna**

La ubicación de la Auditoría Interna, dentro de la estructura de la Municipalidad, corresponde a la de un órgano asesor del más alto nivel, con dependencia orgánica del Concejo Municipal, quien establecerá las regulaciones administrativas aplicables según lo establecido en el artículo 24 de la LGCI y el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

**Artículo 16.- Estructura de la Auditoría Interna**

En la Municipalidad de Siquirres existirá una sola Unidad de Auditoría, la cual está conformada por el auditor, subauditor interno y su personal, la Unidad se organizará y funcionará conforme lo disponga el Auditor interno de conformidad a los artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la





**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

Es responsabilidad del Auditor y Subauditor Interno disponer para su unidad de una estructura organizativa concordante con la razón de ser y la normativa que regula la institución, a efecto de garantizar una administración eficaz, eficiente y económica de los recursos asignados, así como la efectividad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y técnicas.

La estructura funcional de la Auditoría requerirá autorización expresa del Auditor Interno previo a ser aprobada por el Concejo Municipal.

**Artículo 17.- Relaciones y coordinaciones**

**La Auditoría Interna mantendrá las siguientes relaciones y coordinaciones:**

- a) Con el Concejo Municipal, con el Alcalde, con los encargados y/o coordinadores de las unidades administrativas, técnicas, operativas y otras instancias internas y externas, fundamentalmente con la Contraloría General de la República, Instituciones de fiscalización y control, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, denunciantes y otras pertinentes.
- b) Corresponde al Auditor Interno administrar esas relaciones y regular las de los demás funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, a fin de que se realicen de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- c) El Auditor Interno debe coordinar con los profesionales y técnicos de diferentes disciplinas, funcionarios o no de la institución, para que lleven a cabo labores de su especialidad en apoyo a las auditorías que realice la Auditoría Interna.

**SECCIÓN CUARTA**

**DEL AUDITOR Y FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA**

**Artículo 18.- Requisitos del Puesto del Auditor Interno**

El auditor será un profesional altamente capacitado en materia de auditoría y reunirá los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la unidad de auditoría interna.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, emitidos por la Contraloría General de la República, publicados en La Gaceta N° 146 del 13 de agosto del 2018 reformada por la



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 resolución No. R-DC-00055-2023, y cumplir con el Reglamento del Concurso Público para la  
2 selección y nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Siquirres y demás  
3 normativa interna vigente.

4 Además, deberá conocer las disposiciones legales que rigen el Régimen Municipal y la  
5 Administración Pública, en concordancia con el crecimiento, desarrollo y requerimientos de la  
6 Corporación Municipal.

7 **Artículo 19.-** Nombramiento indefinido del auditor interno y subauditor

8 El Auditor y subauditor deberán ser nombrados en jornada de tiempo completo y por tiempo  
9 indefinido por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el artículo 52 del Código  
10 Municipal, en observancia a lo dispuesto en el Reglamento del Concurso Público para la Selección  
11 y Nombramiento Indefinido del Auditor Interno, en los artículos 24 y 31 de la Ley  
12 General de Control Interno, y en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría  
13 interna presentadas ante la CGR y sus reformas.”.

14 **Artículo 20.-** Nombramiento interino del auditor y subauditor interno

15 Cuando el auditor interno de la Municipalidad de Siquirres se ausentará permanentemente, ya sea  
16 por renuncia, jubilación, despido, defunción o cualquier otro motivo que impida su regreso,  
17 mientras se realiza el concurso público para el nombramiento indefinido del auditor, el Concejo  
18 Municipal podrá gestionar autorización ante la Contraloría General de la República del  
19 nombramiento interino por un funcionario de la Auditoría Interna o un funcionario externo a la  
20 Unidad, en ese orden, cumpliendo con los requisitos de solicitud establecidos en los “Lineamientos  
21 sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la  
22 República”.

23 **Artículo 21.-** Designaciones temporales

24 Cuando el auditor interno de la Municipalidad de Siquirres se ausentará temporalmente por  
25 encontrarse éste incapacitado, en vacaciones u otro permiso, el Concejo Municipal podrá disponer  
26 un recargo o sustitución del auditor, por un funcionario de la Auditoría Interna o un funcionario  
27 externo a la Unidad, en ese orden.

28 El funcionario en el que se le recargue o sustituya el auditor deberá cumplir con los requisitos que  
29 se establecen en el artículo 18 de este Reglamento.

30 La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

doce meses.

Para esa gestión se debe seguir lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

### **Artículo 22.- De la comunicación a la Contraloría General de la República**

El Concejo Municipal o al funcionario que se le delegue dicha función, deberá comunicar al Área de Fiscalización respectiva de la Contraloría General de la República el nombramiento del auditor por tiempo indefinido, el recargo de funciones, las suplencias o sustituciones y los nombramientos interinos respectivamente, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

### **Artículo 23.- Conclusión de la relación de servicio del Auditor y subauditor**

El Auditor y subauditor son inamovibles, en apego a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, los 'Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República' (R-DC-83-2018) y demás regulaciones emitidas al respecto.

Solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.

### **Artículo 24.- Regulaciones Administrativas**

Para el auditor y subauditor interno el Concejo Municipal será el responsable de autorizar las solicitudes de vacaciones, permisos, resolver licencias con o sin goce de salario o cualquier otra regulación de tipo administrativo que le sea aplicable, sin que ello pueda significar intromisión alguna en la independencia funcional que goza en virtud del carácter de las tareas que tiene a cargo en la Administración Pública.

Le corresponde al presidente del Concejo Municipal firmar las solicitudes aprobadas por ese cuerpo edil, aprobar los adelantos de caja chica y/o liquidación de viáticos y aplicar las evaluaciones de desempeño.

Las vacaciones eventuales y urgentes y permisos por situaciones especiales o imprevistos no mayor a ocho (8) días podrán ser aprobados por el Alcalde Municipal, de igual forma se deberá



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 comunicar al Concejo cuando se presenten estos casos fortuitos.

2 En cuanto a las salidas de la institución para el cumplimiento de sus funciones, el Auditor Interno  
3 ejercerá sus atribuciones con total independencia funcional, con el objetivo de no entorpecer las  
4 investigaciones.

### 5 **Artículo 25.- Regulación ante una eventual medida cautelar**

6 En el caso de condiciones de obligada consideración para el eventual dictado de una medida  
7 cautelar en contra del auditor o subauditor interno se seguirán las pautas establecidas en los  
8 Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditoría Interna presentadas ante la CGR,  
9 resolución R-DC-83-2018 y sus reformas.

### 10 **Artículo 26.- Protección del personal que integra la Auditoría Interna.**

11 Cuando el personal de la auditoría interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en  
12 un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico  
13 y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final.

### 14 **Artículo 27.- Del personal de la Auditoría Interna**

15 Los funcionarios de la Auditoría Interna estarán cubiertos con las disposiciones administrativas  
16 aplicables al resto del personal de la Municipalidad, que no afecten la independencia funcional y  
17 de criterio del auditor.

18 Sin embargo, el Auditor Interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición  
19 ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración del personal, tales como  
20 nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de  
21 ese personal, todo de acuerdo con la normativa interna vigente y lo dispuesto en los artículos 23 y  
22 24 de la Ley General de Control Interno.

23 Asimismo, se deberá contar con dicha autorización cuando se trate del dictado de medidas  
24 cautelares, dentro de una investigación preliminar o un procedimiento administrativo, que  
25 impliquen un movimiento del personal de la Auditoría Interna, en cuyo caso la Administración  
26 deberá observar bajo su responsabilidad y como requisitos de validez de la decisión que llegue a  
27 ser adoptada, las condiciones establecidas en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a  
28 la auditoria interna presentadas ante la CGR y sus reformas.”

29 El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como requisito de  
30 validez antes de la emisión del acto administrativo correspondiente, por lo cual, el jerarca no podrá



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno.

**Artículo 28.- Idoneidad de los funcionarios de auditoría**

Los funcionarios de la auditoría deberán caracterizarse por su idoneidad para el puesto que desempeña. Deberá reunir las competencias y valores necesarios, además de estar altamente capacitados en materia de auditoría que reúna los conocimientos, experiencia, aptitudes, habilidades para desarrollarse en la labor diaria de la auditoria interna, así mismo que cumplan con los demás requisitos establecidos en la demás normativa interna vigente y otra normativa que emita la Contraloría General de la República.

**Artículo 29.- Creación, disminución y plazas vacantes**

El Auditor Interno deberá proponer debidamente justificado ante el Concejo Municipal, la creación de plazas y servicios que considere indispensables para el cumplimiento de su plan anual de trabajo y en general para el buen funcionamiento de su unidad. La variación de plazas por movilidad laboral, disminución u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno, concordante con el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.

El auditor asignará las funciones al personal de la auditoria interna según lo previsto en la normativa interna y los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

**SECCIÓN QUINTA**

**DEL SALARIO Y LOS INCENTIVOS SALARIALES**

**Artículo 30.- Salario de auditor, subauditor y funcionarios de auditoría**

El salario del auditor, subauditor y demás funcionarios de la auditoría se establecerá de acuerdo a las categorías salariales, sea salario compuesto y/o el global según corresponda, definidos en el presupuesto y que se consignan en la acción de personal, según se establece en el ordenamiento jurídico vigente respectivamente, según sea cada caso.

El puesto del Auditor interno debe clasificarse en un nivel de “Fiscalización superior de la Hacienda Pública”, o similar, que deberá contemplarse como mínimo en el rango superior del grupo ocupacional de profesionales, siempre que éste corresponda al cargo mayor de la estructura organizacional municipal, en consecuencia, la remuneración de este cargo debe ser acorde con las características de ese nivel.

**Artículo 31.- Incentivos Salariales**



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Los incentivos salariales del auditor y demás funcionarios de la auditoría interna se establecerán de conformidad con la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N.º 2166 reformada con la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, Ley Marco de Empleo Público No. 10159 y otras normas futuras.

**Artículo 32.- Incentivos adicionales improcedentes**

El auditor, subauditor y demás funcionarios de la auditoría no procederán a la creación, el incremento, ni el pago de remuneración por concepto de "discrecionalidad y confidencialidad", ni el pago o reconocimiento por concepto de bienios, quinquenios o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distintos de las anualidades, según sea el caso.

**SECCIÓN SEXTA**

**DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

**Artículo 33.- Competencias**

Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos los fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la normativa vigente, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros, asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g) Elaborar un informe de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- i) Analizar y dictaminar el Manual de procedimientos financiero-contables de la Municipalidad de Siquirres.
- j) Mantener debidamente actualizado el Manual de Procedimientos de los Servicios que brinda la Auditoría Interna de conformidad a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas General de Auditoría para el Sector Público.
- k) Instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante evaluaciones internas.
- l) Elaborar y aprobar el Plan de Capacitación Anual de la Auditoría Interna.
- m) Gestionar, articular y controlar los planes estratégicos de la Auditoría Interna en la que se plasme la visión, la orientación de la unidad y que sea congruente con la visión, misión y los objetivos institucionales.
- n) Formular técnica y profesionalmente y presentar ante el jerarca y ejecutar su presupuesto de conformidad al plan de trabajo.
- o) Las demás competencias que contemplen la normativa, legal, reglamentaria y técnica, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.

**Artículo 34.- Deberes**

La Unidad de Auditoría Interna tendrá los siguientes deberes:

- a) Cumplir con las competencias asignadas por ley.





**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

- b) Cumplir con el ordenamiento técnico y jurídico aplicable.
- c) Colaborar con los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control y fiscalización legalmente atribuidas.
- d) Administrar de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.
- e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno.
- f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se observará lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.

**Artículo 35.- Potestades**

El auditor, subauditor interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes potestades:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

- 1           archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos  
2           u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se  
3           requieran.
- 4           b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos  
5           públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las  
6           condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal  
7           cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que  
8           respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos sujetos a  
9           su competencia institucional.
- 10          c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y  
11          las facilidades de toda índole que demande el ejercicio de la auditoría interna.
- 12          d) Utilizar, según las circunstancias y su criterio profesional, el tipo, las técnicas y los  
13          procedimientos de auditoría que satisfagan en mejor forma las necesidades de los exámenes  
14          y verificaciones que lleve a cabo.
- 15          e) Actuar sin interferencia de las dependencias administrativas de la organización, en el  
16          cumplimiento de sus deberes.
- 17          f) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de  
18          acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

**Artículo 36.- Prohibiciones**

- 20   El auditor, subauditor interno, y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las  
21   siguientes prohibiciones, contempladas en la Ley General de Control Interno, Código Municipal  
22   y Ley Contra la Corrupción en el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública:
- 23          a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para  
24          cumplir su competencia.
- 25          b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
- 26          c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en  
27          los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y  
28          afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto  
29          que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente  
30          u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- laboral.
- d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.
- e) No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive del Auditor.
- f) El auditor y subauditor no podrán ocupar simultáneamente cargos en juntas directivas; tampoco podrán figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella.
- g) El auditor, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.
- h) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno.

En el caso de que se incorporen profesionales y técnicos de otras áreas por la especialización de su disciplina, en apoyo de la auditoría interna, a éstos les alcanzan las mismas prohibiciones que el personal de auditoría.

CAPÍTULO III

SECCIÓN PRIMERA

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

**Artículo 37.- Servicios de auditoría:**

- Los servicios de Auditoría, conforme a su competencia, serán servicios de auditoría y servicios preventivos.
1. Los servicios de auditoría se refieren a los distintos tipos de auditoría, financieras, operativas y de carácter especial.
- a) **La auditoría financiera:** Es un servicio de auditoría en el cual el auditor emite su opinión acerca de la razonabilidad financiera de la Municipalidad. Mediante la obtención de



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

- 1           información suficiente y apropiada le permita al auditor determinar si la información  
2           financiera de la Municipalidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de  
3           emisión de información financiera y regulatorio aplicable.
- 4           b) **La auditoría operativa:** Es un servicio de auditoría en el que el auditor evalúa la eficacia,  
5           eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la Municipalidad,  
6           programa, proyecto, unidad, proceso o actividad, utiliza los recursos públicos, para el  
7           desempeño de su labor; esto con el propósito de mejorar la gestión de la institución. El  
8           desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de  
9           las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas.
- 10          c) **La auditoría de carácter especial:** Es un servicio de auditoría en el que el auditor  
11          determina si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados  
12          como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales  
13          como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las  
14          auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones  
15          financieras e información, contables, administrativas, jurídicas, presupuestarias,  
16          económicas y de control interno, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las  
17          regulaciones o mandatos que rigen al Gobierno Local.
- 18          2. Los servicios preventivos incluyen los servicios de asesoría, advertencias y autorización de  
19          libros. Todo según el bloque de legalidad aplicable.
- 20          a) **Advertencia:** Es un servicio preventivo dirigido al Concejo, al Alcalde y a los titulares  
21          subordinados, por medio del cual señala los posibles riesgos y consecuencias de  
22          determinadas conductas o decisiones, cuando sea de su conocimiento, con el fin de prevenir  
23          posibles consecuencias negativas de su proceder o riesgos en la gestión, en concordancia  
24          con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control interno.
- 25          b) **Asesoría:** Es un servicio preventivo dirigido al Concejo, al Alcalde, a otros funcionarios  
26          responsables de un proceso y con autoridad para ordenar y tomar decisiones y/o a criterio  
27          del auditor; en forma oral o escrita mediante el cual emite su criterio, opinión u observación  
28          sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la  
29          independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, también  
30          puede ser brindado a otras instancias institucionales, si el auditor lo considera pertinente,



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

con fundamento en el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

c) **Autorización de libros:** Es un servicio preventivo, que consiste en el acto de otorgar la razón de apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Municipalidad, así también, aquellos otros libros que a criterio del auditor interno deban cumplir con este requisito, en cuyo caso se registrará de conformidad en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno y el Reglamento para la autorización de libros por parte de la auditoría interna de la Municipalidad de Siquirres.

**Artículo 38.- De las denuncias**

La Auditoría Interna conforme a las atribuciones legales y normativas tiene la potestad de conocer y tramitar las denuncias que le presente cualquier funcionario, o ciudadano, se identifiquen hechos en el desarrollo de un estudio, se solicite por requerimiento de una autoridad competente o cualquier otro medio que ponga los hechos en conocimiento de la Auditoría Interna, esta labor no corresponde a ninguno de los tipos de auditoría definidos en el artículo 37 de este Reglamento.

La Auditoría Interna ejecutará los procedimientos pertinentes y adecuados establecidos internamente en el “Reglamento para el trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres” para la atención de denuncias en relación con presuntas conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas y conflictos de intereses, con el uso y manejo de fondos públicos en perjuicio de la Hacienda Pública.

**Artículo 39.- Análisis de presuntos hechos irregulares**

De conformidad con los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares y el Reglamento para el trámite de denuncias sobre hechos presuntamente irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, la Auditoría Interna iniciará un análisis en atención a los presuntos hechos irregulares que tengan conocimiento, con el propósito de obtener información suficiente, pertinente y adecuada, que le permitan determinar si es factible dar el trámite respectivo y desarrollar la investigación correspondiente.

**Artículo 40.- De la asistencia a Sesiones del Concejo Municipal:**

El Auditor podrá participar en las Sesiones del Concejo Municipal cuando requieran asesoría sobre un asunto estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia, la objetividad y su debido cuidado profesional en el desarrollo de su labor.

Cuando el jerarca lo convoque a las sesiones del órgano colegiado será mediante solicitud formal



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

y con tiempo para investigar y formar criterio sobre el asunto que se le consulta.

**CAPÍTULO IV**

**SECCIÓN PRIMERA**

**DE LA PLANIFICACIÓN Y PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA**

**Artículo 41.- Planificación del proceso de auditoría**

El auditor, subauditor y los funcionarios de auditoría interna deben planificar sistemáticamente la auditoría de manera que garantice la realización de una labor de alta calidad de modo económico, eficiente, eficaz y de manera oportuna (momento) y de acuerdo con los principios de la buena gestión de proyectos el cual debe documentarse apropiadamente; en aplicación de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría interna en el Sector Público.

**Artículo 42.- Planificación Estratégica**

El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen la visión y la orientación de la auditoría interna, y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos de la Municipalidad de Siquirres.

**Artículo 43.- Plan de trabajo anual**

El auditor interno, subauditor y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo.

El Plan de trabajo anual de Auditoría debe contener al menos, los siguientes asuntos:

- a) Marco de referencia de la Auditoría.
- b) Tipo de la auditoría.
- c) Objetivo de la auditoría.
- d) Alcance y período objeto de examen
- e) Vinculación con los riesgos institucionales.
- f) Recursos requeridos para el desarrollo del trabajo.
- g) Cronograma de trabajo.

En lo que proceda, en cuanto a las demás actividades que contenga el plan, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

- a) Los servicios preventivos.
- b) Las labores de administración de la auditoría interna.
- c) Seguimiento de la auditoría.
- d) Aseguramiento de la calidad.
- e) Otras labores propias de la auditoría interna, que el auditor considere pertinentes.

**Artículo 44.- Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones**

El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor.

**Artículo 45.- Asignación de recursos necesarios para la Auditoría Interna**

La Auditoría Interna deberá contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de asesoría técnica e instalaciones físicas necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, para la capacitación y el desarrollo profesional de sus servidores que considere indispensables para el cumplimiento de su Plan Anual de Auditoría y el buen funcionamiento de su unidad, de conformidad con el artículo 27 de la LGCI.

Para tales propósitos, el Auditor Interno planteará sus necesidades debidamente justificadas ante el Concejo Municipal, para que éste ordene la asignación oportuna y adecuada de una categoría programática cumpliendo con lo dispuesto por la CGR en los ‘Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República’ (R-CO-83-2018) y sus reformas.

En este caso, corresponde a la Auditoría Interna determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**DEL EXAMEN Y EL INFORME DE AUDITORIA**

**Artículo 46.- Etapa de examen de auditoria**





**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

El auditor debe ejecutar el programa específico para alcanzar los objetivos de la auditoría, ejecutar en forma ordenada las actividades dispuestas, lo que conlleva a realizar pruebas, evaluar controles y recolectar la evidencia necesaria mediante la utilización de técnicas y prácticas de auditoría para determinar, justificar y presentar apropiadamente los hallazgos de auditoría, con sus atributos de criterio, condición, causa y efecto.

**Artículo 47.- De los informes de auditoría**

El informe es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría Interna agrega valor para el cumplimiento de los objetivos institucionales y brinda esa garantía razonable a los ciudadanos sobre el manejo de la Hacienda Pública.

Los informes de Auditoría Interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

**Artículo 48.- Estructura de Informes de Auditoría**

El texto de los informes de auditoría o estudios especiales de auditoría sobre control interno tendrá como principal división, los cinco siguientes capítulos: introducción, resultados, conclusiones, recomendaciones y anexos, en este último se incluirá el análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración. Capítulos que se podrán subdividir en secciones de acuerdo a las necesidades de exposición. Sin embargo, los memorandos no necesariamente deben ordenarse de acuerdo con la división mencionada, siempre y cuando la excepción no vaya en demérito de la concisión, exactitud, objetividad, y claridad de la información.

**Artículo 49.- Informes dirigidos a los titulares subordinados**

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá según lo contemplado en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, por disposición del Auditor Interno podrá ser dirigido al Concejo Municipal en aplicación



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

del artículo 50 de este Reglamento.

**Artículo 50.- Informes dirigidos al Jerarca**

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al Jerarca, éste se registrará por lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno.

**SECCIÓN TERCERA**

**COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**Artículo 51.- Comunicación de los resultados**

La comunicación de resultados se deberá hacer por escrito durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, mediante memorando u oficio o informe parcial, y al finalizar la labor de campo por medio del informe final cuando el caso lo amerite. Esta actividad de comunicación de resultados se ejecutará conforme al procedimiento establecido en la normativa interna vigente.

**Artículo 52.- Hallazgos de Auditoría**

Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deben ser comentados con los funcionarios responsables, de previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualesquiera acciones correctivas que sean necesarias, así como la aceptación de las mismas y su atención dentro de los plazos convenidos de preferencia en la conferencia final. Se exceptúan de esta disposición los casos de los que se deriven eventuales responsabilidades, para funcionarios, exfuncionarios o terceras personas.

**Artículo 53.- Recomendaciones de Auditoría**

Las recomendaciones que se derivan de los estudios de auditoría, deberá acatarlas el jerarca y los titulares subordinados en apego al artículo 10 de la Ley General de Control Interno. Los plazos y condiciones para cumplir con ellas serán las señaladas en los artículos 36, 37 y 38 de esa misma ley.

**Artículo 54.- Seguimiento**

La Unidad de Auditoría Interna dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría, que se hayan formulado en sus memorandos e informes de auditoría, con la finalidad de verificar si esas recomendaciones han sido puestas en práctica, también deberá dársele seguimiento a las



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO V

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 55.- Aprobación del reglamento**

El Auditor Interno debe presentar al Concejo Municipal, para su conocimiento y aprobación, el proyecto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, el cual debe resolver esa gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción.

Una vez aprobado el Reglamento por el Concejo Municipal, el Auditor Interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General de la República (CGR), dentro del plazo de quince días hábiles, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- a. Una certificación del Auditor Interno indicando que el documento cumple con la normativa aplicable.
- b. Copia certificada del Reglamento aprobado por el concejo Municipal.

Una vez aprobado por la CGR, el Reglamento deberá publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.

**Artículo 56.- Discrepancias entre el Auditor Interno y el Concejo Municipal sobre el contenido del reglamento y sus modificaciones.**

De suscitarse alguna divergencia de criterio sobre el contenido del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, el Auditor Interno y el Concejo Municipal deben procurar llegar a un acuerdo satisfactorio. Si éste no pudiese alcanzarse, o si prevaleciera alguna duda al respecto, debe actuarse como se indica a continuación:

- a. Si el asunto se relaciona con aspectos de la organización de la Auditoría Interna, deben considerarse las normas internas que regulan esa materia en la Institución.
- b. Si la discrepancia se refiere a aspectos funcionales, debe plantearse una consulta a la CGR, para que disponga lo que proceda.

Una vez resuelta cualquier discrepancia, el Concejo Municipal debe aprobar el Reglamento.

**Artículo 57.- Modificaciones del Reglamento.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Para la debida actualización de este Reglamento, el Auditor Interno debe proponer y presentar ante el Concejo Municipal las modificaciones que estime necesarias. Habiendo sido aprobadas éstas por el Concejo Municipal, el Auditor Interno debe presentar a la CGR una certificación de que lo aprobado cumple con la normativa aplicable, para que este ente regulador otorgue su aprobación definitiva.

Para el trámite de modificaciones debe observarse lo dispuesto en las normas precedentes en cuanto a la resolución de discrepancias y los plazos aplicables, todo de conformidad con los ‘Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR’ (R-DC-893-2018) y sus reformas, emitidos por la Contraloría General de la República.

Artículo 58.- Derogatoria

Este Reglamento deroga el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna publicado en La Gaceta N.º 220 del 16 de noviembre del 2006, así como cualquier otra disposición legal que se le oponga.

Artículo 59.- Vigencia

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen N°040-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°4622-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°040-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que emita la respectiva certificación del acuerdo en el que se cite la sesión y el acta respectiva, y que se remita a la Auditoría para que proceda según corresponda. 2. Aprobar de forma definitiva el Proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres, texto final que se detalló anteriormente en el dictamen N°040-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

23.-Se conoce el Dictamen número 002-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en atención al oficio número DA-140-2024, remitido el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA-140-2024, QUE SUSCRIBE EL  
LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, ALCALDE MUNICIPAL DE  
SIQUIRRES.

Dictamen No.002-2024

SEGUNDA LEGISLATURA

Dictamen 002-2024.

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Hacienda, en atención al oficio número DA-140-2024, que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, remite los oficios números PM-2024-028 y PM-2024-029, suscritos por el Ing. Raúl Ballesteros Vásquez, encargado del Plantel Municipal, Maquinaria, Vehículos y Equipo menor, dirigidos al Concejo Municipal de Siquirres.

**Segundo:** Que el oficio PM-2024-028, suscrito por el Ing. Raúl Ballesteros Vásquez, encargado del Plantel Municipal, Maquinaria, Vehículos y Equipo menor, lo emite con la finalidad de contar con la aprobación del Concejo Municipal para la solicitud de contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos de la excavadora JCB SM7806, y back hoe SM7235.

**Tercero:** Que el oficio PM-2024-029, suscrito por el Ing. Raúl Ballesteros Vásquez, encargado del Plantel Municipal, Maquinaria, Vehículos y Equipo menor, lo emite con la finalidad de contar con la aprobación del Concejo Municipal para la solicitud de contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos kenworth vagonetas SM7451, SM7452, SM7453, SM7469.

**Cuarto:** Que este mantenimiento es crucial para garantizar que los equipos estén en condiciones óptimas de funcionamiento. De manera que solo así se puede asegurar el seguimiento fluido de las labores diarias relacionadas con el plan de trabajo del Departamento de Infraestructura Vial



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Cantonal, lo que garantiza la eficiencia y la seguridad en todas las operaciones.

POR TANTO:

**La Comisión de Hacienda**, recomienda al Concejo Municipal de Siquirres, acordar dar por conocido y aprobar lo siguiente:

- 1. Solicitud de la contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos de la excavadora JCB SM7806 y back hoe SM7235, contenida en el oficio número PM-2024-028.
- 2. Solicitud de la contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos kenworth vagonetas SM7451, SM7452, SM7453, SM7469, contenida en el oficio número PM-2024-029.

Se tome el acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS DIECISEIS HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Esmeralda Allen Mora

Karla Alvarado Muñoz

Randall Black Reid  
Presidente

**Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen N°002-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. -----

**ACUERDO N°4623-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N°002-2024 de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendario, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido y aprobar lo siguiente: 1. Solicitud de la contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos de la excavadora JCB SM7806 y back hoe SM7235, contenida en el oficio número PM-2024-028. 2. Solicitud de la contratación directa para los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos kenworth vagonetas SM7451, SM7452, SM7453, SM7469, contenida en el oficio número PM-2024-029. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTICULO VI

Se deja constancia que los señores regidores del Concejo Municipal no presentaron mociones el día de hoy.

ARTICULO VII

Asuntos de Presidencia.

**Presidente Black Reid:** Pasamos al siguiente punto que son Asuntos de la Presidencia, señores regidores vamos a tomar un acuerdo para solicitarle a la secretaría del Concejo Municipal entregar un formulario a un chico de Barra de Pacuare, que por la dificultad de la distancia y el traslado pues fue muy difícil para su familia poder(...), vamos a ver el caso de Barra de Pacuare es un caso específico verdad y no podemos hacer la apertura de este tema, voy a escuchar a don Willie primero, pero quiero aclarar porque no queremos que esto se nos salga la mano verdad, este es un caso específico de una persona que por cuestión de distancia y eso, entonces mejor vamos a hacer un receso para discutirlo primero y después tomar el acuerdo.

Se deja constancia que el señor Presidente Randal Black da un receso para discutir un tema sobre la entrega de un formulario de las becas a un estudiante de Barra Pacuare, pasado el tiempo se reanuda la sesión.

**Presidente Black Reid:** Gracias señores regidores, bueno resuelto el problema pasamos asuntos de la Presidencia y quiero pedirles por favor señores regidores antes de que se nos olvide la fecha, tengo una invitación para ir la Asamblea Legislativa, para el día 14 de marzo, quiero que se me comisione con viáticos y creo que transporte, creo que el señor alcalde también tiene que ir, entonces ese mismo día y en la tarde estoy invitado a una reunión con el INCOFER, entonces ese es un día de sesión, entonces para que se me pueda comisionar para que sepan que ese día no vamos a estar por acá, que sea un acuerdo en firme.

ACUERDO N°4624-27-02-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar con viáticos y transporte, al Sr. Randal Black Reid/Presidente del Concejo para que pueda asistir a la Asamblea Legislativa a una reunión el 14 de marzo, asimismo pueda asistir a la reunión con el INCOFER en la tarde, ambos en San José. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**Presidente Black Reid:** En Asuntos de la Presidencia quiero hablarles de un tema es sobre un puente a la entrada de la comunidad de Portón Iberia, tengo entendido que ese puente la baranda de metal ahí antes de llegar a la urba está deteriorada y como que hace falta una parte, entonces la comunidad está pidiendo por favor una intervención de la municipalidad en ese puente, entonces quisiera tomar un acuerdo para que el Departamento de Infraestructura Vial, para que vayan y haga una inspección, no solo inspeccionar, sino que traten de resolver ese tema antes de que pase una tragedia ahí en ese lugar y se nos vaya a caer alguien ahí un carro o alguien en ese puente, señores regidores de acuerdo.-----

**ACUERDO N°4624-1-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle al Departamento de Infraestructura Vial, que realice una inspección sobre un puente a la entrada de la comunidad de Portón Iberia, donde supuestamente una baranda de metal del puente está deteriorada, dicho puente esta antes de llevar a la Urba, de ser hacer se realice la intervención respectiva, antes de que ocurra un accidente que lamentar. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**Presidente Black Reid:** Con respecto al INA, ellos nos está pidiendo la posibilidad ahí me acaban de escribir los señores del INA para ver qué posibilidades hay para poder doña Maureen facilitarle la biblioteca, ¿en la biblioteca tenemos computadora doña Maureen? entonces el INA quiere dar un curso en la biblioteca ellos van a hacer llegar el documento acá, un curso de computación entonces quieren saber qué posibilidades hay de usar la biblioteca y algunas de las computadoras que tenemos en el espacio, entonces voy a trasladarle esta consulta la señora vicealcaldesa para que ella les pueda responder cuando ingrese la nota de Concejo Municipal, de acuerdo señores regidores.-----

**ACUERDO N°4625-27-02-2024**

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar el documento que remitirá el INA al Concejo Municipal, referente al préstamo de la biblioteca municipal para impartir un curso de computación, a la MSc. Maureen Cash Araya/Alcaldesa a.i., para lo que corresponda. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**Presidente Black Reid:** Gracias, quiero tocar un tema, que no quiero que se nos salga de las manos y no quiero que se alargue porque ya son las siete de la noche, pero en la semana que paso tuvimos la visita del Ministro de Seguridad a nuestro cantón específicamente al distrito de Cairo, por una situación que se dio por ahí, todos lo sabemos, entonces quiero hacerle un espacio a la señora Cash para que se refiera al tema y haré un cierre o no sé si la señora Cash prefiere hacer el cierre y que yo haga el primer comentario, bueno la intención era no asistir a esta reunión, porque sinceramente a ninguno de nosotros y acá no nos llegó una invitación al Concejo Municipal, nosotros somos el Gobierno Local y creemos que por digamos lo primero que se nos debió notificar acá, es que el Ministro de Seguridad iba a venir a nuestro cantón, pero está bien, pero no se nos notificó ni de parte del ministerio ni mucho menos por parte del centro educativo verdad, que está en nuestro cantón, pero de ahí me tomé la libertad igual como dijeron que era abierto, entonces me fui a la reunión en el espacio donde estaba ahí en la escuela del Cairo y pues gracias a Dios que estuvimos por ahí la reunión pues se llevó en el marco del respeto y hubieron muy buenas noticias para la comunidad de Cairo, que es lo que todos queremos para nuestra gente, la cuestión de la inseguridad no es solamente en el cantón de Siquirres ni en la provincia de Limón, no sé si ustedes vieron lo que ha pasado ahorita en Cartago y lo que ha sucedido, es un problema país la inseguridad, pero estando en el espacio un caballero le hace una pregunta al ministro de justicia, un caballero x le hacía una pregunta al ministro de seguridad, en la cual la consulta va en la línea de que la municipalidades Siquirres había cambiado el presupuesto que había para las delegaciones simple y sencillamente, porque le dio la gana y no porque el ministerio de seguridad nos había dicho que no era así, pues la persona trató de dejar en mal al municipio, al Concejo Municipal, siento que ya se terminó la campaña y lo que debemos de buscar es el bien para nuestra gente, y trabajar en equipo, no andar por ahí escarbando y escarbando porque el que escarba pues puede ser que se tope ahí con algo que no quiere encontrarse, pues resulta que al consultar esto el ministro de seguridad dice que no quiere responder, pero ya que hacer la consulta va a responder, el ministro de seguridad es nuevo, no sé si ustedes saben eso, no es el mismo ministro de seguridad, porque aquí cambiamos de ministerio es así como llegar a la casa y quitarse la camisa y dijo que sí que ellos no habían dicho y que ellos de parte de ellos estaban los oficiales, para poner en las



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 delegaciones, y todo bien y eso me parece excelente, pero tuve que pedir la palabra y pararme en  
2 medio de la reunión y decirle al señor ministro que yo estuve en la reunión, dónde se pidió que no  
3 se dejara el presupuesto más ya que no íbamos a tener personal para las delegaciones, estuvo en  
4 esa reunión doña Esmeralda, ok gracias, nosotros estuvimos en esa reunión, claro que sí, donde se  
5 nos dijo que no habían oficiales para nuestras delegaciones, por lo cual modificamos, pero desde  
6 luego que a nosotros el pueblo no nos elige para andar por ahí de bochincheros, ni de problemático,  
7 sino que el pueblo nos elige para solucionar, por lo cual me puse a disposición del ministro para  
8 trabajar en conjunto con ellos, creo que la seguridad es de todos, la seguridad es una cuestión de  
9 todos, creo que el pueblo, la comunidad de Cairo que nos dio su apoyo ahora en el mes de febrero,  
10 quedo muy satisfecho con nuestra participación en el lugar, y les dejamos claro a las comunidades  
11 que vamos a estar siempre de su lado, nosotros como Concejo Municipal, como Gobierno Local  
12 tenemos una sola responsabilidad y es darle cuentas a nuestra gente, sabemos que por ahí andará  
13 gente resentida políticamente, que siempre andará buscando cómo alborotar el asunto, pero solo  
14 le pido al pueblo de Siquirres que entienda, que siempre habrán resentidos políticos, y eso debe de  
15 entenderlo, el pueblo ya habló dijo mi amigo Ho Sai Acón ya el pueblo habló, y creo que aquí lo  
16 que hay que hacer es unirse y trabajar en equipo, juntos solos podemos llegar más rápido, pero  
17 juntos podemos llegar más lejos, entonces dejemos eso para febrero del 2028, pero por ahorita le  
18 pido a todo el pueblo Siquirreño que nos unamos, porque es nuestra gente, es nuestra comunidad,  
19 son nuestros niños los que están sufriendo y mientras nosotros estamos agarrados de las mechas  
20 sea en redes sociales o donde sea, nuestra gente está sufriendo, entonces acérquese para aportar,  
21 no para dividir, acérquese para hacer un aporte y para ayudar a solucionar, entonces últimamente  
22 pues les digo a todos y los que fueron candidatos, a los que no a los que tuvieron familia en esa  
23 cuestión y las que no que aquí estamos abiertos a trabajar en equipo, para el bien de nuestra gente,  
24 y todo lo que sea un aporte para nuestra gente, dijeron que nosotros modificamos, porque nos dio  
25 la gana, pues no fue así ese dinero se fue a superávit más de una vez, tuvimos que dejarlo en  
26 compromisos y compromisos pues ya cuando nos dijeron que no habían oficiales, pues no, tengo  
27 entendido que la delegación de Cairo tiene trece oficiales, nos van a mandar 10 más para que sean  
28 23, eso es una súper noticia, pero necesitamos también activar la delegación de Reventazón,  
29 necesitamos activar la delegación de Pacuarito y necesitamos pues activar la delegación de Florida  
30 y una delegación en La Alegría que está construida haciendo absolutamente nada, ok tenemos una



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 delegación en Germania haciendo nada, entonces es necesario que el ministro nos dijo que iba a  
2 pedir una cita, va a venir acá al Concejo Municipal a ponerse a disposición de cada uno de nosotros,  
3 entonces cuando el ministro venga para acá espero que lo podamos recibir con toda la altura que  
4 se merece él y la que tiene acostumbrada este Concejo Municipal verdad, porque no nosotros no  
5 estamos acostumbrados a andar en eso, se nos inflama el hígado, pero mantenemos la cordura,  
6 entonces quería compartirles este tema sobre lo que sucedió en Cairo y pedirles compañeros no  
7 entren en contienda con nadie en redes sociales, porque los problemas de nuestra gente no se  
8 resuelven en redes sociales, se resuelven trabajando, doña Cash tiene la palabra.-----

9 **Vicealcaldesa Cash Araya:** Buenas noches compañeros del Concejo Municipal, señora secretaria,  
10 quienes nos ven por redes sociales, varios temas con respecto a la situación que aconteció el lunes  
11 pasado en el centro educativo de Cairo Silvestre Grant Griffith, que fue un efecto colateral de la  
12 alta criminalidad que estamos viviendo en el país, no iban precisamente a hacer daño a la escuela,  
13 sin embargo coincidió con una salida de estudiantes e ingreso de padres de familia a una reunión,  
14 pero bueno ya conocemos esa información pues la noticia le han dado un abordaje bastante amplio,  
15 lo importante acá es si ustedes se preguntan qué hemos hecho como Gobierno Local, efectivamente  
16 la seguridad no es una competencia al 100% de la municipalidad, pero las personas afectadas son  
17 de nuestro cantón, son ciudadanos del cantón de Siquirres, y por ende nos atañe lo que haya  
18 sucedido en Cairo, como vicealcaldesa o alcaldesa a.i, en este momento desde el día 1 me puse a  
19 disposición del director regional para lo que requiriese, en acompañamiento, en reuniones, en lo  
20 que fuese, el día martes voy a hacerles el recuento rápido, el día martes le comento a él y lo he  
21 comentado acá también, activemos la mesa social, que en el 2022 se creó para atender el índice de  
22 violencia que había en el CTP y que dio excelentes resultados, esta es una mesa social con algunas  
23 instituciones del cantón Fuerza Pública, OIJ, PANI, Caja, Municipalidad de Siquirres y el equipo  
24 profesional de psicólogos, entonces sí se le invitó al PANI, pero no asiste, pero sí ok, gracias no  
25 vamos a entrar ahí en el detalle al respecto ok, esa mesa social le indicó al regional que la ponemos  
26 a disposición, hago las convocatorias pertinentes para que el día jueves nos apersonemos a la  
27 Escuela Silvestre Grant Griffith, para tener una reunión y saber cuál es el plan a seguir, para los  
28 que son docentes que nos ven por redes sociales y los que también forman parte de este Concejo  
29 Municipal, no me dejan mentir que efectivamente existe un protocolo de balacera en el MEP, pero  
30 el protocolo de balacera es dentro del centro educativo, dentro del aula y esto sucedió fuera del



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aula y en las cercanías de la escuela, no está establecido un protocolo como tal y mucho menos el  
2 protocolo indica cuál es el a, b, c después de que sucede esto, o sea a quién atendemos el día  
3 siguiente de la balacera, porque a los que son por atención médica van a estar en atención médica,  
4 pero cómo abordamos al personal docente, a los padres de familia y estudiantes que no fueron  
5 impactados por una bala, que no ocupan atención médica, pero que necesitan otro tipo de atención  
6 especializada, el protocolo no lo indicaba, entonces el día jueves nos damos cuenta de que desde  
7 el día lunes al personal docente, ni a ninguno de la comunidad educativa se le estaba dando algún  
8 tipo de contención, la propuesta que llevamos a la mesa donde también me acompañó el señor  
9 regidor don Fredy Badilla y la regidora Yoxana Stevenson se hacen varias propuestas, una es que  
10 sí o sí es ya se debe de atender al personal docente con la atención psicológica, otra es, que no es  
11 pertinente que ingresen el día lunes al centro educativo porque si los docentes no son atendidos en  
12 la contención psicológica, pueden hacer un evento de crisis exactamente si algún estudiante entra  
13 en un chock y tampoco el docente está atendido colapsamos el sistema, los señores del OIJ indican  
14 que efectivamente lo primero que se debe de hacer es hacer la atención psicológica del personal  
15 docente, porque son las personas que mañana reciben a los estudiantes en el aula, y son los que  
16 tienen que estar fortalecidos para que puedan recibir la atención respectiva, y así damos otras  
17 propuestas entre esas que se traiga a los psicólogos de los centros educativos que tiene Siquirres  
18 en los tres circuitos, que son los que están en las escuelas de atención prioritaria, y también a los  
19 orientadores, eso ya por parte de la dirección regional toman la decisión de también traerse a los  
20 orientadores para que atendamos el tema, he estado el jueves, el lunes, el martes, todos los días he  
21 estado en el centro educativo, haciendo la apertura y recibiendo a las personas, en hora buena el  
22 día jueves se atendió con contención psicológica al personal docente del centro educativo, tuvimos  
23 la presencia de la psicóloga de la municipalidad, del CAIS y tres psicólogos de los centros  
24 educativos de acá de Siquirres, por lo menos se bajó un poco el nivel que tenían ellos de estrés y  
25 de colapso, el día viernes se les atiende por medio de la plataforma del 911, que llegan al  
26 institución, les dan una charla y de más, el día de ayer lunes los atienden personeros de protección  
27 de víctimas y del ministerio público de OIJ, dándoles una charla de autocuidado al personal  
28 docente que ya estaba mucho mejor que a como los encontramos el día jueves y en la tarde se  
29 atiende a los padres de familia, el día de hoy estuvimos haciendo un taller con ellos también de la  
30 parte de salud mental, con el equipo de salud mental, en donde también forman parte otras



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 instituciones, aparte de las que ya indiqué, como son el IAFA y el Ministerio de Salud, o sea para  
2 que ustedes vean hemos estado como Gobierno Local haciendo un trabajo con varias instituciones,  
3 y debo de agradecer la disposición inmediata de cada una de esas instituciones que se apersonaron  
4 a decir presente, porque es algo que no sabíamos cómo se trataba, no somos la pomada canaria ni  
5 nada por el estilo y sí la indicación es que ahora que sabemos qué es lo que se debe de hacer, le  
6 hacía la observación y el comentario a la asesora de asesorías pedagógicas, que el momento como  
7 provincia escribamos ese protocolo, qué se hace después del evento de la balacera, ahora sí  
8 conociendo el escenario, conociendo lo vivido, conociendo toda la articulación, importante que se  
9 ha hecho con las instituciones demos el siguiente paso, para que quede escrito no solo para el MEP  
10 sino para las otras instituciones, porque si sucede un evento de esos en cualquier institución  
11 pública, nadie está preparado para que vamos a hacer el día siguiente, entonces no es algo  
12 exclusivo que se debe de hacer para el MEP sino para todas las instituciones que están instaladas  
13 acá en Siquirres, el día de mañana ya se reciben a los estudiantes de segundo ciclo, por un corto  
14 periodo según las recomendaciones de los especialistas, digámosle que el Gobierno Local no es  
15 especialista, pero también dio esa recomendación, Fuerza Pública, OIJ, todas las instituciones  
16 dieron la recomendación que no era pertinente que mañana ingresaran los 600 estudiantes,  
17 entonces se va a hacer segmentadamente, hay un grupo no sé si recuerdan el año pasado tuvimos  
18 el programa de comisión de lazo rojo acá en Siquirres que fue un programa de fuerza pública, en  
19 la cual se impactaron una serie de centros educativos con actividades para bajar el índice de  
20 violencia que había en los centros educativos y enseñarles cómo convivir a cada uno de ellos, ese  
21 grupo va mañana para recibir a los estudiantes de segundo ciclo, ¿y cómo lo van a hacer? con  
22 actividades lúdica y recreativas y de incorporación al centro educativo, entra al segundo ciclo,  
23 porque segundo ciclo en el momento del evento no estaba en el centro educativo, entonces vamos  
24 paulatinamente con cada uno de los centros, en esa línea también quiero agradecerles el día de hoy  
25 a todos los compañeros docentes de Siquirres y fuera de Siquirres que han dicho presente, nosotros  
26 hicimos una maratón con el compañero Yeimer, porque nos hicieron una solicitud de donación de  
27 jugos y galletas, entonces nosotros nos abocamos a pedirle a estos docentes que nos donará galletas  
28 o jugos, para que en las actividades de incorporación que tienen los estudiantes mañana, el jueves  
29 y el día lunes puedan tener una actividad donde se les va a entregar una bolsita con galletas, jugos  
30 boli helados, que también ya una empresa privada no los donó y confites, entonces hemos estado



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 tratando de apoyar al centro educativo, todas las instituciones están matriculadas, mañana fuerza  
2 pública va a estar con un contingente de 22 oficiales en el centro educativo, ojalá siempre fuese  
3 así y que el compromiso también es que van a darle prioridad de atención a los centros educativos  
4 de la provincia, no solamente del cantón, entonces compañeros el trabajo ha sido arduo, los  
5 psicólogos tanto de la Caja como de la municipalidad están dando contención, porque sí tenemos  
6 compañeros colapsados en algunos momentos, pero es importante ese acompañamiento que se les  
7 ha dado, porque cada día ellos se sienten más seguros de poder regresar al centro educativo, y  
8 quería para cerrar hacer el comentario con respecto a la modificación presupuestaria señor  
9 presidente, porque es que hay algo que hay que dejar claro y palpado, la construcción de  
10 delegaciones no es una responsabilidad de las municipalidades, al igual que tampoco es una  
11 responsabilidad construir centros educativos, darle ayudas a los EBAIS, a las asociaciones que  
12 construyan salones comunales y demás, pero sabiendo la necesidad que tiene el cantón fue un  
13 compromiso, una responsabilidad que se adquirió en ese momento para la construcción de las  
14 delegaciones, y pues ya ustedes saben toda la historia compañeros, porque no nos hemos reunido  
15 solamente el señor alcalde y el presidente del Concejo Municipal para escuchar las explicaciones  
16 de ellos, sino que muchos de los compañeros regidores y síndicos que están acá han asistido a esas  
17 reuniones y han escuchado cuáles han sido las respuestas que nos han enviado de parte del  
18 ministerio de seguridad pública, pero eso tiene que quedar latente, porque entonces ahora nos  
19 denuncian, porque no construimos las delegaciones, porque trasladamos o modificamos el  
20 presupuesto municipal para otras funciones, pero es que también las otras funciones también son  
21 partes inherentes a las municipalidades, mantener las instalaciones deportivas adecuadas es una  
22 función inherente a la municipalidad, porque están en terreno municipal y podemos atenderlas con  
23 ese presupuesto, que no vamos a decir de podemos tener la plata y se van a quejar, porque tenemos  
24 la plata ociosa en superávit porque no hemos construido las delegaciones, entonces nunca se le  
25 queda bien a la gente, pero sí es importante que entiendan que la construcción de las delegaciones  
26 no es una responsabilidad que le compete expresamente a la municipalidad, le compete al  
27 Ministerio de Seguridad Pública y aun así sí nosotros tenemos el compromiso de apoyar, hoy  
28 estuvimos en una reunión con la directora regional del INDER, con fuerza pública para ver el tema  
29 de la donación del terreno en Cairo que pertenece al INDER, pero que tenemos que buscar la mejor  
30 figura para trasladar ese terreno o a la asociación o a la municipalidad, cuál es el camino más





**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1 rápido, que sea más efectivo para poder tener el terreno y según la indicación que nos dan es que  
2 se le traslade a la municipalidad y que luego de ahí nosotros podemos hacer lo mismo que hemos  
3 hecho con las asadas, que se compren algunos terrenos se entregan en comodato y luego se envían  
4 para que sea un proyecto de ley en donde nos indique que se las podemos trasladar a las  
5 instituciones correspondientes, a las asadas o a las asociaciones o en este caso a fuerza pública,  
6 pero qué pasa y aquí voy a dejar esto latente, aunque nosotros tengamos el presupuesto para la  
7 construcción de la delegación en Cairo, en Reventazón, en Germania o en Pacuarito necesitamos  
8 sí o sí que el Ministerio de Seguridad Pública suba el proyecto al Banco de Proyectos de  
9 MIDEPLAN y si ahí no lo suben, no se puede construir la delegación, porque esa responsabilidad  
10 solo le compete al Ministerio de Seguridad Pública, nos pasa lo mismo con la ruta 806 es el caso  
11 similar, es instancia de Gobierno central, aunque nosotros presentemos el proyecto, si no lo sube  
12 la instancia o el ministerio correspondiente no se puede ejecutar, entonces son cosas que ustedes  
13 como Concejo deben de saber, pero también las personas que nos ven a través de las redes sociales,  
14 que son temas que necesitamos conocer para saber cómo se hacen las cosas, puede tener mucha  
15 voluntad política la municipalidad, este Concejo y el que viene a partir de mayo, pero si no hay  
16 voluntad de parte del ministerio de seguridad a nivel de oficinas centrales, el proyecto no pasa,  
17 entonces en ese proceso estamos y seguimos con el compromiso de salir adelante con las  
18 delegaciones, ojalá que este ministro actúe rápido y cuando nosotros hagamos las diligencias para  
19 tener el terreno que se requiere y los metros cuadrados que indica el Ministerio de Seguridad  
20 Pública podamos tener esa delegación cuanto antes, que efectivamente no va a ser para el 2024,  
21 porque hoy INDER dijo que el proceso de la entrega de terreno entre la notaría y demás se lleva  
22 como 6 meses a un año, entonces vamos en un proceso que es importante y lo vamos a seguir  
23 teniendo informados de qué se va haciendo y cada uno de los pasos correspondientes, pero así está  
24 la situación compañeros y de verdad gracias a todos los que han apoyado al centro educativo, al  
25 personal docente, a los padres de familia y a los estudiantes, gracias señor presidente.-----

26 **Presidente Black Reid:** Indicarles a los señores síndicos del Concejo Municipal que la fecha  
27 límite para la entrega de los formularios con sus respectivas actas es el 12 de marzo del 2024. ----

28 **ACUERDO N°4626-27-02-2024**

29 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarles a los  
30 señores síndicos del Concejo Municipal que la fecha límite para la entrega de los formularios con



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 sus respectivas actas es el 12 de marzo del 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
2 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

3 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz  
4 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la vicepresidenta Stevenson para cerrar sobre el tema de  
6 becas. -----

7 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Buenas tardes compañeros y a los que nos ven en redes  
8 sociales, con el tema de los formularios de beca, en especial a los señores y señoras síndicas,  
9 recordemos tener cuidado con la escogencia pues de los estudiantes verdad, que no sean pues  
10 familia como ya sabemos, que no tengan becas, porque no se puede, no pueden tener ni una sola  
11 beca porque sería solo la que se les va otorgar, que no sean miembros del Concejo distrito, que no  
12 sean miembros del Concejo Municipal, etc., que son temas que ya conocemos, que no sea mi  
13 prima, mi sobrina, ni prima de Randal, ni prima de doña Esmeralda, nada de esas cosas, porque  
14 eso sería improbadado verdad, entonces para que no lleguen a la Comisión de Becas, formularios de  
15 chicos o chicas que tienen becas en el IMAS o tienen becas de la universidad, etcétera o que sean  
16 familia de etcétera, que simplemente sepamos y con lupa revisemos los formularios de beca se los  
17 pido por favor, y a la hora de entregarlos que sea con nombre completo, número de cédula y  
18 número de teléfono de los chicos, por si la comisión de beca debe de llamar alguno de los  
19 estudiantes para corroborar alguna información que tal vez no sea legible y tal vez no conseguimos  
20 a los síndicos, podamos llamar a los estudiantes y así poder salir de la duda que se genere en ese  
21 momento, eso sería gracias.-----

22 **Presidente Black Reid:** Gracias regidores damos por cerrada la sesión del día de hoy, muy buenas  
23 noches Dios me los bendiga. -----

24 Siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos, el señor presidente Randall Black Reid,  
25 da por concluida la sesión. -----

26  
27 \_\_\_\_\_  
28  
29 Sr. Randall Black Reid

30 Presidente

\_\_\_\_\_  
MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

Secretaria Concejo Municipal